

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

(Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

“IMPLEMENTACION DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO COMO TEMA DE MALLA CURRICULAR EN LA MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO”

POSTULANTE: PERCY ALBERTO SUBIRANA BURGOA

TUTOR: Dra. DAEN. DIANA BORELLI GELDREZ

La Paz – Bolivia
2010

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

**“IMPLEMENTACIÓN DE LOS
OBJETIVOS DEL MILENIO COMO
TEMA DE MALLA CURRICULAR EN
LA MATERIA DE DERECHO
INTERNACIONAL PÚBLICO”**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL
MILENIO COMO TEMA DE MALLA CURRICULAR**

EN LA MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La Universidad Mayor de San Andrés fue fundada con el fin de capacitar a toda persona que tenga deseos de aprender, de adquirir conocimientos, fundamentalmente para profesionalizarse en diversas áreas del conocimiento y de la ciencia y aplicar dichos conocimientos para poder hacer de este país un lugar mejor, con mejores condiciones y oportunidades para todos sus habitantes.

La Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés tiene por objetivo primordial el capacitar a sus estudiantes en todo aquello que haga referencia a las leyes de nuestro país, de manera que al conocer estas leyes, los nuevos profesionales no sólo sean capaces de reproducir conceptos y categorías, sino también de reformular los problemas, es decir, tener plena capacidad para deducir dónde es que falla la ley y de solucionar dicha problemática partiendo de su criterio profesional.

Sin embargo, Bolivia y su realidad fáctica no constituyen una “isla”, no nos encontramos aislados del mundo. Nuestro mundo se encuentra en una era en que su destino es Globalizado, en palabras mas simples: *“el mundo entero sería un pueblo enorme debido a las conexiones electrónicas, y esto podría llevar a una cultura y un pensamiento únicos.”*¹

Como abogados, se debe comprender que las legislaciones nacionales cada vez se encuentran mas supeditadas a un ordenamiento jurídico superior, aquel que es determinado por los *Organismos Internacionales*², pero que se basa en las necesidades de los Estados que los conforman.

Es en este sentido, es que podemos deducir claramente un axioma un tanto rústico, pero bastante aplicable: “cualquier acción que sea consumada en cualquier lugar del mundo repercutirá en el resto del mundo en proporción a sus alcances y magnitudes”. Para explicarlo de una manera mas simple necesitaremos sumergirnos un poco en la obra de Hernando Soto, quien determinó que la economía de las naciones no sólo se origina por sus riquezas naturales o por su industria, sino que: ...”es en gran parte una

¹ Marshal Mc Luhan, “El medio es el mensaje”, Ed. Plaza y Janes. 1990. Pág. 13

² Nota aclaratoria: Los Organismos Internacionales tienen personalidad jurídica distinta de la de los estados miembros, y su fin es gestionar la cooperación permanente entre éstos en un determinado campo.

consecuencia directa de los caminos que le son dictados a ésta economía y a ésta realidad por el Estado”...³

Habiendo aclarado este punto, haremos referencia también a que es el Estado quien impulsa o frena la Economía, en mayor o menor medida, pero este fenómeno se origina en LA LEY: “la ley obedece a la dinámica social”⁴.

Ahora bien, ya que vivimos en un mundo globalizado es fácil deducir que los fenómenos jurídicos y sociales⁵ nacen aislados, pero se globalizan conforme sea su importancia y su alcance a largo plazo.

Consideramos que la única forma de que los países avancen juntos, en cooperación y fraternidad, es que el Estado promueva dentro de su población la capacidad de adquirir conocimientos sobre los nuevos paradigmas que se abren en esa dinámica denominada sociedad; y siendo que la carrera de derecho es una disciplina eminentemente social, los lineamientos de su pensum deben tener la misma cualidad: debe ser dinámico.

Los fenómenos sociales, tales como la pobreza, la migración, las enfermedades, etc., hacen necesario que los Estados independientes interactúen cada vez más entre ellos, y que elaboren al mismo tiempo normas que sean similares dentro de sus ordenamientos jurídicos propios, de manera que al suscitarse controversias de diversa índole éstas puedan resolverse en el menor tiempo posible; controlando de esta forma los fenómenos sociales que surgen continuamente en el mundo.

Con el ejemplo mencionado, nos damos cuenta a la perfección de dos cosas: en un mundo globalizado, un fenómeno (cualquiera sea su clase) puede incrementarse con una gran facilidad, y en segundo lugar, se ve necesario que los Estados interactúen entre ellos para poder controlar estos fenómenos.

Y, por fin, llegamos a esta conclusión: la regulación de estos fenómenos se hará única y exclusivamente por LA LEY (siendo ésta el único mecanismo de control social efectivo del que dispone la humanidad, sobre todo por la coerción que la misma implica).

³ Hernando Soto, El misterio del Capital,

⁴ Elementos de Sociología, Nodarse José J. 1977. ed. Minerva. Pág. 89

⁵ Nota Aclaratoria: Se menciona juntas a ambas categorías pues se influyen mutuamente en iguales proporciones, según los principios de la sociología General.

Cuando una ley permanece estática, se convierte en una ley obsoleta ante las nuevas dinámicas y constantes del mundo globalizado.

Lo mismo pasa con nuestra Carrera de Derecho, con las materias que la integran, con el pensum planteado para un lapso de tiempo determinado.

Consideramos que ante las tendencias que delinean cada vez con mayor profundidad las letras con que se escriben las leyes, debemos tener especial interés como estudiantes de Derecho en aquellos Acuerdos en los que varios países hacen unión de fuerzas para controlar ciertos fenómenos.

Producto de una de estas iniciativas realizadas por un grupo de países es que se elaboraron los OBJETIVOS DEL MILENIO, cuya finalidad (desde un punto de vista sociológico jurídico) es la de controlar fenómenos mundiales que generan gran preocupación entre los Estados del mundo, principalmente el fenómeno de la pobreza.

Sin embargo, como se pretende demostrar con el siguiente trabajo de investigación, los estudiantes de la carrera de derecho tienen muy poco conocimiento acerca de los Objetivos del Milenio, siendo los mismos apartados sólo para trabajos de investigación o siendo usados como simples referencias jurídicas.

Expuesto todo lo anterior, es que surge el siguiente problema:

“El estudiante de la carrera de derecho carece de conocimientos acerca de los Objetivos del Milenio, desarrollando una capacitación académica insuficiente para la actual coyuntura nacional y mundial.”

2. PROBLEMATIZACIÓN.

Las preguntas que plantea el problema de investigación son los siguientes.

¿ Tiene el Estudiante de la carrera de derecho conocimiento sobre los objetivos del milenio?

¿ De qué manera se incentiva al estudiante de la Carrera de Derecho para obtener conocimiento sobre los Objetivos del Milenio y formarse un criterio personal acerca de su trascendencia y su aplicación ?

¿ Se contempla dentro de la malla curricular de la materia de Derecho Internacional Publico una referencia a los Objetivos del Milenio ?

¿ Responde la Carrera de Derecho a las exigencias de la nueva coyuntura mundial en lo referente a los esfuerzos de los países en conjunto para mejorar las condiciones de sus habitantes y de la humanidad en su conjunto ?

3. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

Los Objetivos del Milenio fueron aceptados por el Estado Boliviano en la cumbre del Milenio⁶, evento que se llevó a cabo bajo el auspicio de las Naciones Unidas el 8 de septiembre del año 2000, a partir de ese momento Bolivia ha ido cambiando su normativa jurídica y su dinámica social ha llevado a realizar cambios importantísimos, llegando incluso a cambiar su norma fundamental, que es la Constitución Política del Estado.

Bajo esta perspectiva, observamos claramente que existe una gran amplitud y novedad respecto al tema objeto de estudio y es en ese sentido que se ha determinado la necesidad de delimitar la investigación en tres aspectos: el tema mismo, el tiempo y el espacio geográfico donde se llevará adelante el trabajo de campo, los que se desarrollan en los siguientes subtítulos:

3.1. Delimitación Temática.

El estudio se delimita a la necesidad de Implementar los Objetivos del Milenio como tema de malla curricular en la materia de Derecho internacional Público, de tal manera que se llega a contemplar como tema de avance en aula el tema propuesto. En ese sentido el tema está inmerso y circunscrito en áreas del Derecho Público, que son principalmente: El derecho Internacional Público y el Derecho Constitucional.

3.2. Delimitación Temporal.

En cuanto al tiempo en que se analizó el objeto de estudio, la realización de la investigación se delimita a los hechos jurídicos sociales sucedidos entre los años 2008 y 2009, periodo en el cual se ha contemplado dentro de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional en su TÍTULO VIII RELACIONES INTERNACIONALES, FRONTERAS, INTEGRACIÓN Y REIVINDICACION MARÍTIMA, de manera más específica en sus Arts. 255, 256, 257, y 259 otorgándole de esta forma especial trato a los Objetivos del Milenio.

3.3. Delimitación Espacial.

⁶ Wikipedia, la Enciclopedia Libre, Artículo: La Cumbre del Milenio. Ob.Cit.

El conocimiento de los objetivos del milenio como parte de la formación académica de los estudiantes de la Carrera de Derecho, es de carácter y alcance universitario nacional, toda vez que se propone su implementación como tema de estudio.

De esta manera se vió por apropiado delimitar la realización del trabajo de campo en la propia Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, específicamente dentro de la Carrera de Derecho, ya que se pretende estudiar y determinar el grado de conocimiento del estudiante con respecto a los Objetivos del milenio.

4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La inquietud que induce a llevar adelante el presente trabajo de investigación desde un punto de vista jurídico, es la importancia que adquieren los Objetivos del Milenio conforme nos aproximamos al plazo de cumplimiento establecido en la declaración del milenio, plazo que se cumple al primer día del año 2015. Dichos objetivos constituyen un importantísimo aporte legal para la nueva legislación nacional.

En setiembre del año 2000, 189 líderes mundiales firmaron la Declaración del Milenio, en la que se comprometieron a "liberar a todos los hombres, mujeres y niños de las lamentables e inhumanas condiciones de extrema pobreza" antes del 2015.

A su vez, los Objetivos del Milenio fueron aprobados por 150 jefes de estado en la Cumbre del Milenio, realizada en setiembre de 2000, por la que se comprometieron a intensificar los esfuerzos mundiales para reducir la pobreza, mejorar la salud, alcanzar la paz y fomentar los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental. En su seno, se consideraron como esenciales dentro de las relaciones internacionales los valores de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto de la naturaleza y responsabilidad⁷. Para poner en práctica dichos valores, se establecieron una serie de grandes objetivos: la paz, la seguridad y el desarme; el desarrollo y la erradicación de la pobreza; la protección del entorno; la promoción de los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno; la protección de las personas vulnerables; la atención a las necesidades especiales de África; y el fortalecimiento de las Naciones Unidas.

Dada la coyuntura actual el mundo se encuentra ante la grave urgencia de reparar las bases de una sociedad que se enfrenta día a día ante el

⁷ Declaración del Milenio. Ob. Cit.

fenómeno de la pobreza globalizada. Las continuas muestras de insatisfacción social son sólo el reflejo de un alarmante crecimiento de los índices de pobreza, violencia y de un continuo crecimiento del costo de vida a nivel mundial.

Ante tal inquietud internacional, y en aras de evitar una mayor profundización de la brecha existente entre ricos y pobres, es que Bolivia aceptó el acuerdo y puso en marcha los diversos planes que tienen como fin el cumplimiento efectivo de los objetivos del milenio.

El Estado Plurinacional de Bolivia presentó un informe voluntario a las Naciones Unidas el 7 de julio de 2009, en el que señala: “Para el Estado Plurinacional de Bolivia el cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Declaración del Milenio requiere de transformaciones estructurales profundas que están inscritas en su Nueva Constitución Política del Estado y en su Plan Nacional de Desarrollo”.⁸

La malla curricular de la materia de Derecho Internacional Público de la Facultad de derecho y Ciencias Políticas, Carrera de Derecho no contempla la temática de los Objetivos del Milenio, siendo sólo la iniciativa profesional de algunos docentes las que arrojan luces sobre el tema de investigación en el conjunto del estudiantado.

Por todas las consideraciones anteriormente anotadas, consideramos que el presente trabajo de investigación es de sumo interés, para resolver problemas de carácter jurídico y social de nuestra realidad.

5. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN.

Se han determinado dos tipos de objetivos en la presente investigación; uno de carácter general sobre el cual se fundamenta los resultados de la tesis y carácter secundario objetivos específicos que permitieron el desarrollo de los capítulos del estudio.

5.1. Objetivo General.

⁸ Informe Voluntario de Bolivia ante las Naciones Unidas, ver ANEXO 2

Demostrar la importancia que tienen los Objetivos del Milenio para el estudiante de la materia de Derecho Internacional Público, la que está contemplada en la especialización del Área Pública y Constitucional.

5.2. Objetivos Específicos.

1) Determinar si en la materia de Derecho Internacional Público de la carrera de derecho se abordan los objetivos del milenio como tema de malla curricular y no solo como tema Investigativo sugerido por el/la Docente de la Materia.

2) Determinar el grado de conocimiento del estudiante de la Carrera de Derecho sobre los Objetivos del Milenio.

3) Demostrar la importancia que tienen los objetivos del milenio en el desarrollo de la nueva normativa jurídica nacional.

4) Proponer a los objetivos del milenio como tema dentro del programa establecido para el desarrollo de la materia de Derecho Internacional Publico.

6. MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha visto por conveniente señalar las siguientes referencias:

6.1. Marco Histórico.

El primer compromiso para establecer una nueva Organización Internacional se recogió en el Acuerdo Fundacional de la Sociedad de Naciones, organización intergubernamental fundada en 1919, con sede en la ciudad suiza de Ginebra, en torno a la cual se articuló la sociedad internacional tras la I Guerra Mundial.

Su primera reunión, a la que asistieron delegados de 42 Estados, tuvo lugar el 15 de noviembre de 1920. Las negociaciones en la Sociedad de Naciones, ya en precario durante sus últimos años, concluyó en la sesión

celebrada el 8 de abril de 1946, en la que transfirió su legado a la naciente Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Sociedad de Naciones supuso el primer movimiento eficaz hacia la organización de un orden político y social mundial, en el que los intereses comunes de la humanidad pedían ser observados y servidos por encima de las barreras de la tradición nacional, diferencia racial o distancia geográfica.

La creación de la Sociedad de Naciones aparecía enunciada en el último de los famosos Catorce puntos expuestos por el presidente estadounidense Thomas Woodrow Wilson ante el Congreso de su país el 8 de enero de 1918, como uno de los fundamentos sobre los que había de fraguarse la paz y el nuevo orden internacional.

A lo largo de la Conferencia de Paz de París, cuya sesión inaugural se celebró el 18 de enero de 1919, Wilson asumió un decidido protagonismo para impulsar y tutelar los trabajos confiados a una comisión que debía crear la futura organización internacional. El 28 de abril de ese año, el presidente estadounidense presentó el texto final del pacto que luego sería incluido como Parte I del Tratado de Versalles. Los esfuerzos de Wilson fueron estériles a la hora de comprometer a su país en aquella nueva experiencia, puesto que el Senado estadounidense se negó a ratificar el Tratado de Versalles.

El acuerdo fundacional de la Sociedad de Naciones, constituido por 26 artículos, explicitaba en su preámbulo el compromiso entre los estados signatarios de no recurrir a la guerra, mantener a la luz del día relaciones internacionales fundadas en la justicia y el honor, la rigurosa observancia de las normas del Derecho internacional y el escrupuloso respeto de las obligaciones contraídas en los tratados. Todo ello con el afán de “fomentar la cooperación entre las naciones y para garantizarles la paz y la seguridad”. La concepción y la tarea de la Sociedad de Naciones se modulaba en dos direcciones complementarias: la garantía de la paz mediante la seguridad colectiva y la construcción de la paz a través de la cooperación.

El sistema de seguridad colectiva, que encarnaba la dimensión política de la sociedad, quedaba regulado por los artículos 8 al 17. A través de ellos, se establecían las pautas de un sistema político y jurídico de prevención de la guerra en el que interactuaban diferentes nociones: la garantía de la integridad territorial y la independencia de los estados, la asistencia colectiva, el arbitraje, la limitación del derecho al uso de la guerra y un sistema punitivo de sanciones. Dicho sistema estaba fundamentado en tres pilares: el arbitraje, el desarme y la seguridad. La

tarea de la paz requería a su vez la adopción de un principio constructivo de solidaridad, la cooperación internacional, a la que se consagraban los artículos 23 a 25. La cooperación internacional respondía a la convicción de que la paz sólo sería posible si se fomentaba la justicia social, mediante la promoción de la colaboración en materia económica, cultural y humanitaria.

Al servicio de estos principios se dispuso una estructura institucional que se erigiría en el tejido orgánico de la nueva organización internacional. La nueva administración internacional disponía de una serie de órganos centrales, dos de ellos de naturaleza política e interestatal: el Consejo y la Asamblea (artículos 3 a 5), que entenderían de “todas las cuestiones que entren dentro de la esfera de actividad de la Sociedad o que afecten a la paz del mundo”. El Consejo, que acabaría convirtiéndose en una especie de comité ejecutivo, se convocaba al menos tres veces al año y en su seno se distinguían una serie de miembros permanentes (Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón, a los que se sumarían Alemania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y otros temporales, así como los recogidos bajo la categoría de miembros semipermanentes, creada a mitad de la década de 1920. La Asamblea, por su lado, fue el órgano democrático por antonomasia de la Sociedad de Naciones, celebrando ordinariamente una reunión en el mes de septiembre.

Junto a ellos, la Secretaría Permanente, un órgano básicamente técnico-administrativo, se erigía, de acuerdo con los términos del artículo 2, en el núcleo de la nueva administración internacional. El nombramiento del primer secretario general recayó en un experimentado funcionario británico, sir Eric Drummond. El complejo institucional contaba, a su vez, con un amplio conjunto de órganos subsidiarios del sistema, tanto políticos como técnicos, y con una serie de órganos autónomos vinculados a la Sociedad de Naciones, entre los que figuraban el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, creado en 1921, cuya sede se fijaría en la ciudad holandesa de La Haya, y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1920.

En un principio, la explícita diferenciación entre miembros originarios y miembros admitidos, y la exclusión de Alemania y sus antiguos aliados, convirtieron a la Sociedad de Naciones en una especie de “club de vencedores” y en una liga orientada a la preservación del nuevo statu quo. En consecuencia, la exclusión inicial de los vencidos, la ausencia de la Rusia bolchevique y la autoexclusión estadounidense cercenaban y cuestionaban las aspiraciones universalistas del nuevo organismo internacional. Desde un principio, la Sociedad de Naciones manifestó, a su vez, la naturaleza euroamericana del nuevo sistema internacional. La mayor parte de sus miembros originarios eran europeos y americanos y

agrupaban a tres cuartas partes de la humanidad. Solamente Liberia y la Unión Sudafricana representaban al continente africano, en tanto que cinco estados (Persia, India británica, Siam, China y Japón) pertenecían al continente asiático.

La Sociedad de Naciones fue un privilegiado escenario en el desarrollo de las relaciones internacionales del periodo de entreguerras. Su trayectoria estuvo, en consecuencia, profundamente mediatizada por las tensiones que convulsionaron la sociedad internacional: la dialéctica entre los defensores del statu quo y las potencias revisionistas contra el diktat ('imposición') de la paz; el antagonismo entre la fuerza revolucionaria del marxismo-leninismo y el mundo capitalista; las tensiones derivadas del profundo cambio en el equilibrio de fuerzas en la economía mundial a tenor de la emergencia de nuevos actores económicos y la nueva situación de Europa; así como la tensión entre las nuevas fórmulas y valores de la diplomacia abierta auspiciada desde Ginebra y las inercias de los comportamientos "realistas" (pragmáticos) inherentes a la tradición internacional. En el decurso de la Sociedad de Naciones se pueden diferenciar una serie de etapas ilustrativas del devenir de las relaciones internacionales del periodo.

Tras la celebración de su I Asamblea en 1920, la andadura del nuevo organismo internacional se inició en el delicado contexto de la posguerra. Su estrecha vinculación con los tratados de paz y los cometidos para los que fue creada le depararon una comprometida posición para hacer frente a los flecos y el cumplimiento de los acuerdos de paz. La amplia transformación del mapa de Europa generó múltiples problemas fronterizos en los que la Sociedad de Naciones asumió responsabilidades de muy distinta naturaleza, ya fuera para someterlos a un sistema de administración internacional, como sucediera en la región del Sarre o en la ciudad de Danzig (la actual ciudad polaca de Gdańsk); para la fiscalización indirecta de territorios de ultramar, anteriormente dependientes del II Imperio Alemán o del Imperio otomano, mediante el sistema de mandatos; o bien para promover la solución pacífica de disputas fronterizas, como transcendiera de la resolución del conflicto de las islas Åland entre Finlandia y Suecia, en 1921, o de la partición del territorio de la Alta Silesia entre Alemania y Polonia, en 1922. Cuestiones a las que habría que añadir los oficios de la Sociedad de Naciones ante el emergente problema de las minorías nacionales en los nuevos estados.

Los indiscutibles logros de la Sociedad de Naciones no se pueden ocultar, sin embargo, su total supeditación a la voluntad de las grandes potencias, de quienes dependió, en última instancia, la eficacia de los mecanismos para promover la solución pacífica de las disputas.

Dependencia manifiesta en las soluciones de fuerza impuestas en 1923 por Italia en Corfú o por Francia en la región del Ruhr. De dichas potencias dependió, igualmente, el debate y el alcance real de los trabajos para perfeccionar el sistema de seguridad colectiva, polarizados en gran medida entre las tesis francesas sobre la primacía de la seguridad y las anglosajonas reticentes a cualquier ampliación de sus compromisos y partidarias de la promoción del desarme. En este sentido, las diferencias entre los gobiernos británico y francés fueron insalvables a la hora de llevar a buen término la aprobación del ambicioso Protocolo de Ginebra en 1924.

El tiempo que transcurrió entre la superación de la crisis de posguerra (a partir de 1924) y los comienzos de la crisis económica con que se cerró la década de 1920 (la Gran Depresión, efecto del crac de 1929), describe el arco cronológico en que los principios y los modos de la Sociedad de Naciones parecieron afianzarse, por fin, en las relaciones internacionales. La mejoría general en la economía mundial, el giro en las relaciones entre las principales potencias europeas (Alemania, Francia y Gran Bretaña) y el optimismo aparente de aquellos años estimularon la eficacia y la credibilidad de las instituciones internacionales con sede en Ginebra.

Sin duda alguna, los avances en materia de seguridad colectiva fueron los que mejor ilustraron el “espíritu de Ginebra”, en expresión del escritor Robert de Traz. Tras el fracaso del Protocolo de Ginebra, la reconducción de los trabajos para reforzar la seguridad colectiva se fue perfilando a partir de la iniciativa británica de concluir garantías regionales, más explícitas, entre estados con intereses comunes.

El ámbito sobre el que se fraguó la nueva inteligencia regional fue la frontera del Rin. Los Tratados de Locarno, firmados en octubre de 1925, consagraron el clima de entendimiento entre alemanes, británicos y franceses. Esos acuerdos no sólo supusieron una garantía sobre las fronteras occidentales de Alemania (que se encontraba bajo el régimen de la llamada República de Weimar), sino que fueron el salvoconducto para el ingreso de ésta en la Sociedad de Naciones en 1926.

Los desafíos a la seguridad colectiva, protagonizados por grandes potencias reticentes a los valores de Ginebra, secuencian los capítulos de un periodo crítico en la historia de la Sociedad de Naciones. El primero de ellos se inició con la alteración del equilibrio de fuerzas en el Extremo Oriente. La agresión japonesa, materializada en la ocupación militar de Dongbei Pingyuan (Manchuria) en septiembre de 1931 y que culminó con la creación del Estado títere del Manchukuo en marzo de 1932, supuso no sólo el incumplimiento del Pacto Briand-Kellogg, sino

también la violación del llamado Tratado de las Nueve Potencias (acordado en la Conferencia de Washington), por el que Japón había reconocido el principio de la política de puertas abiertas en China y el respeto de la integridad territorial de ese país. La reacción de la Sociedad de Naciones, fundamentada en el informe elaborado por la Comisión Lytton, no pasó de una mera condena moral por la alteración del statu quo.

Los otros dos capítulos decisivos tuvieron como escenario Europa. Dos grandes potencias, Alemania e Italia, radicalizaron sus políticas revisionistas hasta el extremo de agotar el crédito de la Sociedad de Naciones. El revisionismo alemán de las relaciones internacionales, más agresivo y grandilocuente desde el ascenso de Adolf Hitler y el nacionalsocialismo al poder en 1933, ya fue puesto de manifiesto, en las tesis defendidas por la delegación alemana en torno a la paridad de armamentos, en la Conferencia para el Desarme Mundial iniciada en febrero de 1932. La retirada temporal alemana de aquel foro en septiembre de 1932 y su abandono definitivo de la Sociedad de Naciones en octubre de 1933 ilustran no sólo las dificultades para llevar a buen término la utopía desarmista de la Conferencia, sino también el cambio de actitud en la política revisionista germana. Aquella escalada se materializó en nuevos actos, plenos de simbolismo, como la violación de las cláusulas militares del Tratado de Versalles mediante el restablecimiento del servicio militar obligatorio en marzo de 1935 o la disolución de las garantías adoptadas en Locarno mediante su denuncia y la remilitarización de Renania en marzo del siguiente año.

Por su parte, la Italia gobernada por Benito Mussolini, que siempre se manifestó reacia al encorsetamiento moral de la Sociedad de Naciones, se sumó a esta oleada revisionista. Ya su propuesta para crear y formalizar el llamado Pacto de los Cuatro o, posteriormente, el Frente de Stresa (creado en 1935 en la Conferencia de Stresa), situaban a Italia más próxima a las fórmulas tradicionales de la diplomacia que a los ideales de Ginebra. La escenificación del revisionismo italiano ante la sociedad internacional tuvo lugar con motivo de la consumación de sus ansias expansionistas en Africa oriental. La crisis de Abisinia, iniciada en diciembre de 1934, fue una auténtica prueba para la seguridad colectiva. La invasión italiana de Etiopía (nombre oficial de Estado abisinio) dio comienzo en octubre de 1935. El fracaso de las fórmulas de mediación y arbitraje, auspiciadas desde Ginebra, y de los mecanismos punitivos (la aplicación de las sanciones) en 1935 y 1936 agotó el crédito político de la Sociedad de Naciones.

A partir de 1936 la organización internacional entró en una creciente parálisis. La Sociedad de Naciones, en realidad, se comportó desde entonces no como un actor central sino como un testigo de excepción del desmantelamiento del orden establecido en Versalles. La quiebra de la seguridad colectiva fue un hecho conscientemente asumido tanto en el ánimo de sus miembros como en el de sus detractores. Un síntoma ilustrativo del pesimismo que cundió en Ginebra fue el hecho de que en la Asamblea celebrada en julio de 1936 se iniciara el debate oficial sobre la reforma del pacto fundacional y el ejercicio de autocrítica se polarizara en torno a la crisis de la seguridad colectiva.

La fosilización de las instituciones de Ginebra discurrió paralela a la impotencia con que la Sociedad de Naciones asistió al desarrollo de las crisis prebélicas. El raquitismo de su proyección política se hizo evidente en su inoperancia ante la Guerra Civil española, iniciada en julio de 1936, y ante la nueva agresión japonesa contra China en el transcurso del siguiente año. En el tramo final de las crisis prebélicas (la crisis austriaca, plasmada en el Anschluss, y la de la región de los Sudetes), la mayor parte de los miembros de la Sociedad de Naciones acabaron por renunciar de forma explícita a las obligaciones del artículo 16 (que estipulaba los mecanismos sancionadores) en la Asamblea de septiembre de 1938. Aquel momento, sin duda, representó la quiebra definitiva de la autoridad política del Consejo y de la Asamblea. Desde mediados de la década de 1930 y a medida que se confirmaba el colapso político de la Sociedad de Naciones, el entramado técnico y la cooperación, como esfera de acción, se convirtieron en los albaceas de la institución. Efectivamente, las instituciones técnicas fueron cobrando un dinamismo y una autonomía crecientes.

En 1938, la mayor parte de las delegaciones se pronunciaron a favor de la preservación del funcionamiento institucional de la Sociedad de Naciones, reducida desde entonces a la esfera técnica (es decir, a los aspectos económicos, sociales y humanitarios). Su adaptación a las excepcionales circunstancias de la II Guerra Mundial, iniciada en septiembre de 1939, potenciarían esta línea de actuación (tecnicidad y neutralidad). En estas precarias circunstancias se prolongaría la pervivencia de la Sociedad de Naciones hasta su última Asamblea, celebrada una vez finalizada la II Guerra Mundial, entre el 8 y el 18 de abril de 1946, aunque su disolución legal no tuvo lugar hasta el 17 de julio del año siguiente.

Las valoraciones a corto plazo sobre la eficacia de la Sociedad de Naciones coinciden en su fracaso a la hora de evitar en 1939 un nuevo conflicto de la magnitud del que ya había assolado al mundo en 1914. Sin embargo, una reflexión más sosegada sobre la proyección histórica de

aquella experiencia internacional depara un panorama más complejo y sin duda menos sombrío.

Se puede concluir, a la luz de las investigaciones más recientes, que la Sociedad de Naciones: constituyó una experiencia de inestimable valor en la construcción de la sociedad internacional contemporánea; institucionalizó la multilateralización de las relaciones internacionales; canalizó una profunda reforma del sistema internacional, aunque mantuvo constante su lógica interestatal; anticipó los objetivos básicos (paz y seguridad) y las estructuras de la futura Organización de las Naciones Unidas (ONU); e impulsó de forma decisiva la codificación del Derecho internacional y la toma de conciencia sobre la dimensión internacional de los derechos humanos. Invertido el argumento inicial, bien se podría afirmar que la II Guerra Mundial no fue tanto una prueba de la inutilidad de la Sociedad de Naciones, sino al contrario, un signo de la necesidad de la existencia de una organización internacional similar⁹.

Tras la Disolución de la Sociedad de Naciones, un segundo esfuerzo internacional por preservar la paz mundial fue plasmado en la Carta del Atlántico, firmada por el presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt y el primer ministro británico Winston Churchill el 14 de agosto de 1941, en una conferencia celebrada a bordo de un buque de guerra frente a las costas de Terranova.

Según su Carta fundacional (en vigor desde el 24 de octubre de 1945), la ONU fue establecida para “mantener la paz y seguridad internacionales”, “desarrollar relaciones de amistad entre las naciones”, “alcanzar una cooperación internacional fundada sobre las relaciones de amistad entre las naciones”, “alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios” y “fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Sus miembros se comprometen a cumplir las obligaciones que han asumido, a resolver disputas internacionales a través de medios pacíficos, a no utilizar la amenaza o el uso de la fuerza, a participar en acciones organizadas en concordancia con la Carta y a no ayudar a un país contra el que la ONU haya dirigido estas acciones, y a actuar de acuerdo con los principios de la Carta. En 2001 le fue concedido el Premio Nobel de la Paz, junto a su entonces secretario general, Kofi Annan, por su contribución en favor de un mundo más organizado y pacífico.

sin duda, la Declaración Universal de Derechos Humanos es uno de los documentos más importantes de toda la historia de la humanidad.

⁹ Enciclopedia Encarta: Art. La sociedad de Naciones.

Integrada por los 30 artículos fue adoptada en diciembre de 1948 por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Se suele considerar a la ONU como sucesora de la Sociedad de Naciones, organización internacional creada tras la I Guerra Mundial para cumplir muchos de los mismos fines. La Sociedad, sin embargo, no consiguió mantener la paz, y se debilitó de forma paulatina en los años previos a la II Guerra Mundial.

El primer compromiso para establecer una nueva organización internacional se recogió en la Carta del Atlántico, firmada por el presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt y el primer ministro británico Winston Churchill el 14 de agosto de 1941, en una conferencia celebrada a bordo de un buque de guerra frente a las costas de Terranova. Ambos dirigentes se comprometieron a establecer un “sistema permanente y más amplio de seguridad general” y expresaron su deseo de “conseguir la máxima colaboración de todas las naciones en el plano económico”. Los principios de la Carta del Atlántico fueron aceptados por las Naciones Unidas de forma más general en su Declaración, firmada el 1 de enero de 1942 por los representantes de las 26 naciones aliadas contra las potencias del Eje Roma-Berlín-Tokio durante la II Guerra Mundial. Fue en este documento donde por primera vez se utilizó de modo oficial el término Naciones Unidas, que había sido sugerido por Roosevelt.

La Carta fundacional de la Organización de las Naciones Unidas marcó el inicio de una nueva era en las relaciones internacionales del siglo XX, pues intentaba regular éstas y preservar el principio de seguridad colectiva.

En 1943, en una conferencia celebrada en Moscú, se iniciaron las gestiones para crear una nueva organización. El 30 de octubre de ese año, representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Reino Unido, China y Estados Unidos firmaron una declaración en la que reconocían la necesidad de establecer “en el tiempo más breve posible una organización general internacional”. En un encuentro celebrado en Teherán (Irán) un mes más tarde, Roosevelt, Churchill y el máximo dirigente soviético, Stalin, reafirmaron “la suprema responsabilidad que recae sobre nosotros y sobre todas las Naciones Unidas de crear una paz que destierre el azote y el terror de la guerra”.

Tras la declaración de Moscú, representantes de las cuatro potencias se reunieron en Dumbarton Oaks (Washington, Estados Unidos), en el otoño de 1944, para estudiar una serie de propuestas destinadas a la

creación de una organización internacional. Aprobaron un borrador de carta constitutiva que especificaba sus fines, estructura y métodos operativos, pero no lograron ponerse de acuerdo en el método de votación del Consejo de Seguridad propuesto, que sería el órgano que habría de tener la mayor responsabilidad en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad.

Desde 1941 hasta 1945 el presidente de Estados Unidos, Franklin Roosevelt, el primer ministro británico Winston Churchill y el líder soviético Iósiv Stalin celebraron varias conferencias en las que discutieron sus respectivas estrategias en la II Guerra Mundial. Sus experiencias les ayudaron a elaborar un plan para crear una organización internacional para el mantenimiento de la paz, para prevenir futuras guerras de la dimensión de la II Guerra Mundial. En abril de 1945, representantes de 50 países se reunieron en San Francisco para crear las bases de la organización que posteriormente se llamaría Naciones Unidas.

El problema de las votaciones quedó resuelto en la Conferencia de Yalta (febrero de 1945), última cumbre negociadora a la que asistirían Roosevelt, Churchill y Stalin en el último de sus encuentros durante la contienda. En síntesis, el líder soviético aceptaba la postura británica y estadounidense, que limitaba las prerrogativas de las grandes potencias en asuntos de procedimiento, pero mantenía el derecho al veto en cuestiones esenciales. Al mismo tiempo, los líderes aliados plantearon que se celebrase una conferencia de las Naciones Unidas para preparar la Carta constitutiva de la nueva organización.

Delegados procedentes de 50 naciones se reunieron en la ciudad estadounidense de San Francisco el 25 de abril de 1945 para la oficialmente denominada Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Durante dos meses elaboraron una carta de 111 artículos basada en el borrador realizado en Dumbarton Oaks. La Carta fue aprobada el 25 de junio y firmada al día siguiente. Entró en vigor el 24 de octubre de 1945, tras ser ratificada por la mayoría de los signatarios. Los vínculos surgidos de la alianza bélica contra enemigos comunes aceleraron el acuerdo para establecer esta nueva organización.

El 10 de diciembre de 1945, el Congreso de Estados Unidos invitó a la ONU a establecer su sede en su país. La Organización aceptó y en agosto de 1946 se trasladó temporalmente a Lake Success (Nueva York). Ese mismo año se adquirió un lugar que bordeaba el East River de Manhattan y se elaboraron planes para establecer una sede permanente. Según un acuerdo alcanzado entre Estados Unidos y la ONU, se concedió al lugar una cierta extraterritorialidad. El complejo, finalizado a

mediados de 1952, incluye la sala de la Asamblea General, el edificio de la Secretaría, el edificio de Conferencias y la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

Según queda recogido en su Carta, la adhesión a la ONU está abierta a todos aquellos estados “amantes de la paz” que acepten las obligaciones de la Organización. Las 50 naciones que asistieron a la Conferencia de San Francisco, a las que se unió Polonia, se convirtieron en miembros fundadores de la ONU. Hasta 1971, China estuvo representada por una delegación del gobierno nacionalista de Taiwan. Sin embargo, en octubre de ese mismo año, la Asamblea General votó a favor de que fuese la delegación de la República Popular China la que ocupase dicho puesto.

Los nuevos miembros son admitidos a propuesta del Consejo de Seguridad y tras ser aceptados por una mayoría de dos tercios en la Asamblea General. Desde 1945, el número de sus miembros ha sobrepasado en más de tres veces el inicial, sobre todo debido a la admisión de muchos países africanos y asiáticos que alcanzaron la independencia con posterioridad a la fundación de la Organización. En 2002, la ONU contaba con 190 miembros.

La Organización de las Naciones Unidas está dividida en seis órganos administrativos principales que dirigen las funciones de una amplia gama de comités, organismos y fondos. Aunque la Asamblea General supervisa el trabajo de los otros cinco órganos administrativos, el Consejo de Seguridad es la división más importante de Naciones Unidas. El Consejo toma las decisiones finales sobre las iniciativas que Naciones Unidas debe emprender y tiene autoridad para aprobar o desaprobar nuevos miembros. Mientras que el Consejo de Seguridad tiene 15 miembros, la Asamblea General incluye representantes de todos los países que la integran.

La Carta de la ONU estableció seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Tutela o de Administración Fiduciaria, el Tribunal Internacional de Justicia y la Secretaría General.

Todos los estados miembros están representados en la Asamblea General, que es el principal organismo deliberativo de la ONU. La Asamblea se reúne anualmente en sesiones regulares y en sesiones especiales a petición de una mayoría de sus miembros o del Consejo de Seguridad. La Asamblea no tiene autoridad para hacer cumplir sus resoluciones. Éstas son recomendaciones que se hacen a los estados miembros, pero que carecen de poder de aplicación directa. La Carta, no obstante, permite a la Asamblea establecer agencias y programas que

lleven a cabo sus recomendaciones. Entre las más importantes se encuentran: el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El Consejo de Seguridad, reunido en sesión permanente, es el órgano central para el mantenimiento de la paz. El Consejo cuenta con 15 miembros, 5 de ellos permanentes: China, Francia, Reino Unido, Rusia y Estados Unidos. Con carácter periódico se han elaborado propuestas para integrar nuevos miembros permanentes (como, por ejemplo, Alemania o Japón) para reflejar de este modo el cambiante equilibrio de poder mundial, pero hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna revisión importante. Los miembros no permanentes son elegidos para un bienio, y la Asamblea General elige cinco nuevos miembros cada año. Las decisiones del Consejo necesitan nueve votos, incluidos los votos por unanimidad de los miembros permanentes cuando se trate de temas de vital importancia. Esta regla de la “unanimidad de las grandes potencias” no es válida cuando se trata de cuestiones de procedimiento.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC), que se reúne una vez al año, cuenta con 54 miembros, de los cuales 18 son elegidos anualmente por la Asamblea General para ejercer un mandato de tres años. El ECOSOC coordina las actividades económicas y sociales de la ONU y de sus agencias especializadas, entre las que se hallan la Organización Mundial de la Salud (OMS), la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En la práctica, las funciones del ECOSOC se ven limitadas porque cada agencia especializada se organiza de un modo autónomo y se gobierna por sus propios estatutos y órganos elegidos. Estas agencias entregan informes anuales al ECOSOC. El conjunto de la ONU y de sus agencias especializadas recibe el nombre de Sistema de las Naciones Unidas.

En un principio, el Consejo de Tutela o de Administración Fiduciaria tenía la responsabilidad de supervisar 11 territorios que se encontraban bajo el régimen de fideicomiso al final de la II Guerra Mundial. A principios de la década de 1990, todos los territorios bajo fideicomiso que en su origen habían sido puestos bajo tutela internacional se habían disuelto y todas las dependencias habían alcanzado la soberanía completa o bien la autonomía en el seno de otro Estado. El único fideicomiso que quedaba, el archipiélago de las Palau, se convirtió en la independiente República de Palau en 1994, con lo que el Consejo de Tutela quedó en trance de desaparición. Otras cuestiones vinculadas al tema colonial han sido transferidas a la Asamblea General y a órganos subsidiarios especiales.

El Tribunal Internacional de Justicia, con sede en La Haya (Países Bajos), es el principal organismo judicial de la ONU. El Tribunal trata casos que le son sometidos por miembros de la ONU, que conserva el derecho de decidir si acepta o no el cumplimiento de sus resoluciones. A petición de la ONU, de sus órganos principales o de las agencias especializadas, el Tribunal Internacional de Justicia puede tener del mismo modo competencia consultiva. El Tribunal está compuesto por quince jueces elegidos, para un ejercicio de nueve años, por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En el ámbito jurídico, a este órgano se sumará en un futuro el denominado Tribunal Penal Internacional, cuya constitución y estatutos fueron aprobados en 1998 y que se encargará del procesamiento de individuos que hayan cometido “los más graves crímenes contra la comunidad internacional”.

La Secretaría General está al servicio de los otros órganos de la ONU y ejecuta los programas y políticas de la Organización. Al frente de la misma se halla el secretario general, nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad. Desde su fundación la ONU ha tenido ocho secretarios generales: Trygve Halvdan Lie (1946-1953); Dag Hjalmar Hammarskjöld (1953-1961); Sithu U Thant (1961-1971); Kurt Waldheim (1972-1981); Javier Pérez de Cuéllar (1982-1991); Butros Butros-Gali (1992-1996); Kofi Annan (1997-2006); y Ban Ki-moon (2007-).

Los costes operativos de la ONU se cubren con aportaciones efectuadas por los estados miembros de acuerdo con un programa de contribuciones aprobado por la Asamblea General. Sólo el presupuesto regular, destinado a actividades en curso recogidas en la Carta, se cubre con aportaciones fijas. Programas especiales como los de la UNICEF y el PNUD suelen financiarse gracias a las aportaciones voluntarias. Durante el periodo correspondiente a 1990 y 1991, las asignaciones del presupuesto regular ascendieron a más de 2.100 millones de dólares. Según el programa para 1990 y 1991, la mayoría de los miembros pagaron menos del 1% del presupuesto. Sólo 15 países aportaron más del 1%. Los principales contribuyentes fueron Estados Unidos (25%) y la URSS (10%). De los miembros restantes, sólo Japón, Alemania, Francia, Gran Bretaña, Italia y Canadá contribuyeron en más de un 2%. A mediados de la década de 1980, la ONU sufrió una grave crisis financiera. Muchos estados miembros, incluidos Estados Unidos y la URSS, se negaron a pagar parte de sus aportaciones debido a problemas fiscales nacionales y al descontento provocado por ciertos aspectos del sistema de funcionamiento de la ONU.

Según queda recogido en la Carta de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es ante todo responsable de los asuntos relativos al

mantenimiento de la paz y la seguridad; la Asamblea General tiene sólo una autoridad residual. Los artículos 33 a 38 de la Carta autorizan al Consejo para instar a naciones en conflicto a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos, como, por ejemplo, las negociaciones, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y la vía legal. Al desempeñar esta responsabilidad, el Consejo puede nombrar representantes o crear comités especiales que investiguen las disputas y recomienden alternativas de solución.

Cuando el Consejo determina que una disputa representa una amenaza para la paz, puede, cumpliendo los artículos 39 a 51, aplicar sus recomendaciones, ya sea por medios no militares, como las sanciones económicas y diplomáticas, o por la utilización de fuerzas militares. Ésta es la única ocasión en la que la Carta autoriza una acción coercitiva. Esta acción está sujeta al voto unánime de los cinco miembros permanentes del Consejo, con lo que pone de relieve la importancia del derecho de veto de las grandes potencias en temas fundamentales. La acción militar también se ve sujeta a la disponibilidad de fuerzas armadas, condición que ha resultado difícil de cumplir.

Por último, según el artículo 26, el Consejo de Seguridad asume la responsabilidad de formular planes “para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos”. La Carta de la ONU concede menos importancia al control internacional de armas y al desarme como instrumentos para alcanzar la paz de lo que lo hizo el pacto de la Sociedad de Naciones. Debido a algunos sucesos ocurridos entre ambas guerras mundiales, muchos líderes llegaron a la conclusión de que la paz sólo podía lograrse a través de la cooperación de las principales potencias, que habrían de actuar, en palabras de Roosevelt, como “policías del mundo”. Esta idea está incorporada en el requisito de unanimidad de las grandes potencias, a la vez que explica por qué se ha llamado a la Carta sistema de seguridad colectiva “limitada”, ya que no se puede emprender una acción coercitiva en contra de la voluntad de un país que tiene un puesto permanente en el Consejo.

La ONU ha participado muchas veces en las primeras, y difíciles, etapas de la independencia política, en la que la mayoría de las nuevas naciones ha pedido ayuda socioeconómica a gran escala. Las actividades económicas y sociales constituyen en la actualidad la mayor parte del trabajo de la ONU. Más del 85% del presupuesto y del personal se dedican a actividades encuadradas en tres categorías. En primer lugar, el ECOSOC sirve de foro para las amplias conversaciones sobre los problemas económicos y sociales, para la coordinación de los programas de la ONU y de las agencias especializadas. En segundo lugar, como apoyo a ECOSOC y a la Asamblea General, se proporcionan

servicios de información e investigación, que corren a cargo de un personal especializado y de grupos especiales de estudio, entre los que se incluyen órganos permanentes de ECOSOC, como son las comisiones de estadística, de población y de derechos humanos. En tercer lugar, la ONU es la responsable de gestionar programas como el PNUD y la UNICEF y de órganos subsidiarios como el UNCTAD, creados para desempeñar responsabilidades específicas aprobadas por la Asamblea General.

También se deben considerar las actividades económicas como parte de todo el sistema de Naciones Unidas, incluidos los órganos subsidiarios, los comités y las agencias especializadas. A su vez, las agencias especializadas pueden ser divididas en dos grupos. Las instituciones financieras (el Fondo Monetario Internacional, FMI, y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, BIRD, parte del grupo del Banco Mundial) tienen la obligación de conceder préstamos a los estados miembros. El FMI permite a los miembros de la ONU apoyar el valor de sus monedas cubriendo déficit temporales en sus balanzas de pago. El Banco Mundial ayuda a financiar proyectos de desarrollo de largo alcance. Las agencias funcionales —como la UNESCO, la OMS y la FAO— son responsables de la cooperación internacional y de la ayuda técnica dentro de sus campos de competencia.

El primer programa de desarrollo de las Naciones Unidas fue un programa de asistencia técnica, financiado con grandes limitaciones, establecido en 1949. En 1952, sobre todo por iniciativa de estados miembros asiáticos y de Oriente Próximo, un comité de la ONU propuso un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico (SUNFED) que proporcionara subvenciones y préstamos a bajo interés para suplir los préstamos condicionados, a un alto interés, accesibles gracias al Banco Mundial. La propuesta del SUNFED fue rechazada por los países industrializados, cuyas aportaciones financieras eran esenciales para el éxito de este fondo especial. Sin embargo, en respuesta a las necesidades económicas cada vez mayores de los países en vías de desarrollo, se estableció en 1960 la Asociación Internacional de Desarrollo (AID) como filial del Banco Mundial, para proporcionar empréstitos a largo plazo y a bajo interés.

Los países industrializados preferían proporcionar ayuda financiera a través del mecanismo del Banco Mundial debido a la diferencia existente en el procedimiento de voto entre la ONU y las instituciones financieras. La ONU se rige por el principio de una nación, un voto, mientras que en las instituciones financieras el voto es valorado en función de las aportaciones monetarias. A medida que países de Asia y África han ido obteniendo su independencia política, las naciones en vías de desarrollo

han podido ir ejerciendo cada vez más el control por mayoría en la ONU, de forma reiterada en la Asamblea General. En las instituciones financieras, sin embargo, los países industrializados, en su calidad de principales contribuyentes, conservan la mayoría en lo que al voto se refiere. De esta forma, los países del Tercer Mundo han intentado trasladar una mayor autoridad, en lo relativo a la financiación en asuntos de desarrollo, del Banco Mundial y el FMI, a la ONU, paso al que se han opuesto las principales potencias. Éste es uno de los grandes puntos de discordia que existen entre ambos grupos.

En 1959, se creó un Fondo Especial a modo de versión limitada de la propuesta del SUNFED. Este Fondo Especial se veía restringido a conceder ayudas para la preinversión muy ajustadas que se utilizarían al principio de proyectos más amplios, que podrían en adelante acceder a una financiación más cuantiosa por parte del Banco Mundial, la AID u otras entidades. En 1966, el Fondo Especial y el primer programa de asistencia técnica se fusionaron creando el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). A mediados de la década de 1980, el PNUD estaba realizando más de 5.000 proyectos financiados a través de aportaciones voluntarias de estados miembros.

El PNUD constituye un ejemplo representativo de lo que es una agencia que desarrolla funciones operativas, de financiación y de coordinación. Opera bajo un consejo de gobierno compuesto por 48 estados miembros (21 industrializados y 27 en vías de desarrollo) que se reúne dos veces al año para aprobar nuevos proyectos. Los proyectos del PNUD forman parte de “programas de países”, de una duración de 3 a 5 años, que son elaborados por países receptores y en relación directa con sus planes nacionales de desarrollo. Dichos proyectos son ejecutados por otros departamentos de la ONU o por las agencias especializadas. Los proyectos educativos, por ejemplo, serán ejecutados más tarde por la UNESCO, en tanto que los sanitarios serán incumbencia de la OMS.

Desde la década de 1960, la Asamblea General ha intentado orientar con eficacia los programas de desarrollo estableciendo metas y procedimientos en una serie de programas llamados décadas de desarrollo para las décadas de 1960, 1970 y 1980. Para cada decenio, la Asamblea General aprobaba una resolución concebida con la necesaria amplitud y que servía como conjunto de directrices aplicables en este plazo de tiempo. Uno de los fines principales de tales resoluciones ha sido incrementar, por todas las vías apropiadas, la cantidad de fondos destinados al desarrollo.

Los programas para el desarrollo de la ONU forman parte de una red mucho más amplia de ayuda que incluye asimismo programas

organizados a escala regional y nacional. Al mismo tiempo, los países en vías de desarrollo deben aportar aún la mayor parte del capital necesario para su crecimiento económico, ya sea a través de la aplicación de una política de ahorro o de beneficios conseguidos gracias a acuerdos con naciones extranjeras. En consecuencia, la ayuda al desarrollo ha dependido cada vez más de las condiciones generales de la economía mundial, sobre todo aquellos factores que determinan que los países en vías de desarrollo participen en el comercio mundial y consigan capital extranjero gracias a la exportación de materias primas y productos manufacturados.

La relación existente entre la ayuda al desarrollo y el comercio fue resaltada de una forma especial en el trabajo realizado en la década de 1950 por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). A principios de la década de 1960, esta conexión era aceptada por la mayoría de los países del Tercer Mundo que, en 1964, tomaron la iniciativa en la Asamblea General de establecer la UNCTAD. Poco antes de la primera sesión de la UNCTAD, 77 naciones en vías de desarrollo elaboraron una declaración de principios, que afirmaba que “el comercio internacional podía convertirse en un elemento más poderoso de avance económico no sólo por la expansión de las exportaciones tradicionales de los países en vías de desarrollo, sino también por el crecimiento de los mercados, lo que contribuiría a una participación en las exportaciones mundiales, con mejores condiciones para el comercio”.

La UNCTAD es un órgano subsidiario de la Asamblea General, y su objetivo es promover el comercio internacional, con el marcado propósito de acelerar la evolución económica en los países de Asia, África y Latinoamérica. Todos los miembros de la ONU pertenecen a la UNCTAD, que se reúne una vez cada cuatro años en una conferencia general. Además de su personal, el grupo permanente incluye un comité de comercio y desarrollo compuesto por miembros que representan de forma proporcional cuatro núcleos de estados: el grupo afroasiático, los estados industrializados con economía de mercado, los países latinoamericanos y las repúblicas de Europa del Este y de la extinta URSS.

En las negociaciones que se desarrollaban en el seno de la UNCTAD o en la Asamblea General, los países afroasiáticos y latinoamericanos constituían por su propia historia y tradición el “Sur”, frente a la postura adoptada por los países industrializados en función de políticas basadas en la economía de mercado, que conformaban el “Norte”. En este diálogo Norte-Sur, fundamentado sobre relaciones económicas mundiales, la URSS y sus aliados participaban sólo de modo marginal. Consecuente con la ideología comunista, la URSS solía aducir que el estado de la

economía mundial constituía el fruto de las clásicas condiciones imperialistas, con lo que era responsabilidad de las potencias occidentales compensar a sus antiguas colonias por la explotación a la que se las había sometido. Los términos y protagonistas de este debate han cambiado con el hundimiento del bloque soviético y con el acelerado avance económico de algunas zonas del Sur.

Desde 1964, las actividades de la UNCTAD se han centrado de modo intensivo en reformas de la economía mundial que mejoraran la posición de los países del Tercer Mundo. La primera es el Programa Integrado para las Mercancías (PIM), que conlleva la negociación de acuerdos para garantizar la estabilidad de los precios de las materias primas exportadas por países subdesarrollados. Los descensos repentinos en los precios mundiales del estaño, cobre o café, por ejemplo, pueden reducir de forma drástica los ingresos de países para los que éstas son las únicas materias exportables.

Relacionada con el PIM, es la reforma consistente en el establecimiento de un Fondo Común utilizado para financiar reservas de estas materias, de modo que el suministro mundial pueda así ser regulado para evitar fluctuaciones en los precios. La UNCTAD aboga también por una disminución de las medidas proteccionistas aplicadas a las exportaciones de productos manufacturados procedentes de países en vías de desarrollo. Las principales naciones en materia de comercio a escala mundial han reducido con regularidad sus aranceles con el paso de los años a través de acuerdos elaborados bajo los auspicios del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) y de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estos mecanismos, sin embargo, operan sobre la base de reducciones recíprocas de aranceles, lo que sitúa en una posición de desventaja a las naciones del Tercer Mundo, que sólo se encuentran en una primera fase de industrialización.

Aunque la postura de las principales potencias en lo que respecta a las propuestas de la UNCTAD ha pasado con los años del completo rechazo a una reacia tolerancia, la aplicación real de estas medidas se ha visto frenada a la postre. Los acuerdos realizados sobre materias primas individuales no han asegurado la estabilidad de los precios, el Fondo Común no ha recibido financiación y los gobiernos de muchas naciones industrializadas han sido cada vez más reticentes a la hora de permitir importaciones con un trato preferencial que puedan competir con los productos de sus propias industrias. Como respuesta a todo esto, los países subdesarrollados han lanzado un ataque más fuerte y de mayor contenido político a la estructura de la economía mundial pidiendo un nuevo orden económico internacional.

En la actualidad, las Naciones Unidas son a la vez más y menos de lo que los fundadores habían anticipado. Son menos, porque, desde el fin de la II Guerra Mundial hasta el final de la década de 1980, la rivalidad existente entre Estados Unidos y la URSS dejó al descubierto la débil unanimidad de las grandes potencias en temas de paz y seguridad. Son más, porque la rápida desintegración de los imperios coloniales, producida desde la década de 1940 hasta la de 1970, creó un vacío en la estructura de las relaciones internacionales que la ONU, en muchas áreas, pudo y supo ocupar.

Muchos problemas globales han sido considerados en una serie de conferencias especiales, celebradas con el patrocinio de las Naciones Unidas, entre las que se encuentran la Conferencia sobre el Entorno Humano (1972), la Conferencia sobre Población Mundial (1974), la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (1975), la Conferencia sobre Asentamientos Humanos, o sobre el Hábitat (1976), la Conferencia sobre la Desertización (1977), la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (1982) y la Cumbre Mundial para los Niños (1990). En 1992, más de 100 jefes de Estado y de gobierno, la mayor reunión de dirigentes nacionales de la historia, se reunieron en Río de Janeiro (Brasil) para celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, más conocida por los nombres de Cumbre de la Tierra y Cumbre de Río.

La caída del comunismo, que tuvo lugar en Europa del Este y la URSS entre 1989 y 1991, planteó nuevos desafíos y oportunidades para la acción de la ONU. Por una parte, el fin de la rivalidad entre Estados Unidos y la URSS permitía a la ONU asumir un papel más intenso en la búsqueda de soluciones a los conflictos de Camboya, la antigua Yugoslavia, el Sahara Occidental y el golfo Pérsico. Por otra parte, la guerra civil yugoslava y los conflictos étnicos existentes dentro y entre las antiguas repúblicas soviéticas eran sólo ejemplos de la amenaza que la desintegración del que fuera bloque soviético podía representar para la paz y la estabilidad. Cómo afrontar un papel mayor en el mantenimiento de la paz y cómo acomodar la mayor influencia política y económica que habían adquirido Alemania y Japón fueron asimismo desafíos a los que la ONU hubo de enfrentarse en la década de 1990. Después de más de 40 años de debates internacionales, en 1993 se aprobó la creación de un nuevo puesto: el alto comisario para los Derechos Humanos. Nombrado por el secretario general, el comisario es responsable de velar por el respeto mundial a los derechos humanos fundamentales.

El futuro de la Organización pasa por convertirse en el único y auténtico garante de la estabilidad mundial. En este sentido, el Tratado Global de Prohibición de Pruebas Nucleares (aprobado por la Asamblea General el

10 de septiembre de 1996), la II Cumbre de la Tierra (celebrada en junio de 1997 en Nueva York, que acordó la futura creación de una Organización Mundial del Medio Ambiente) y la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (celebrada en la ciudad japonesa de Kioto en diciembre de 1997, en la que se delimitó un programa mínimo para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los países desarrollados) pueden citarse como sus más recientes actuaciones para fomentar la concordia internacional. Su papel como mediadora en conflictos regionales alterna resultados notables (vigilancia del proceso de paz en Bosnia-Herzegovina o administración provisional de Timor Oriental hasta su total independencia) con muestras de determinada incapacidad. En este último aspecto, habría que señalar el relativo fracaso de la Organización en la región africana de los Grandes Lagos, donde no se pudo salvaguardar la seguridad de los refugiados en las sucesivas crisis de Ruanda (1994) y Zaire (actual República Democrática del Congo, 1996-1997).

Las Naciones Unidas no son un gobierno mundial, sino más bien un instrumento muy flexible mediante el cual las naciones pueden cooperar para solucionar sus mutuos problemas. Que cooperen y utilicen la ONU de forma creativa depende de cómo sus gobiernos y sus pueblos entiendan las relaciones con los demás y de cómo imaginen su lugar en el futuro de la humanidad.¹⁰

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio aparecen en la Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General y firmada por 192 países miembros de la ONU el 8 de septiembre de 2000, tras la Cumbre del Milenio; y en este sentido, en la Cumbre mundial de 2005 (14-16 de septiembre de 2005), los representantes de los entonces 191 miembros de la ONU, los reafirmaron como ocho objetivos a alcanzar para el año 2015.¹¹

6.2. Marco Teórico.

El Derecho Internacional Público designa el ordenamiento jurídico de la comunidad internacional, en otra época llamado *ius gentium* o 'Derecho de gentes', expresión con la que se aludía a la idea de un orden jurídico no escrito para regular las relaciones entre los pueblos, noción vinculada a la de Derecho natural. Los sujetos por excelencia del Derecho

¹⁰ Enciclopedia Encarta, Art: La Organización de las Naciones Unidas (ONU)

¹¹ <http://html.onuenespañol.com/objetivosdelmilenio.html>

internacional público son los Estados, las Organizaciones Internacionales, y las personas en conjunto; si bien pueden tener subjetividad jurídica internacional, en mayor o menor medida, otras entidades no estatales, como los movimientos de liberación nacional o las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Las fuentes del Derecho Internacional Público son la costumbre y los tratados internacionales, que pueden ser bilaterales o multilaterales, procediendo asimismo la distinción entre tratados normativos y tratados contratos. Las funciones del Derecho Internacional Público son: regular las relaciones diplomáticas y consulares, entendidas como instrumentos de coexistencia y cooperación entre los Estados; regular las competencias de los estados vinculadas al territorio, sobre espacios de interés internacional —espacios aéreos, cursos de agua internacionales— o respecto de la población; regular las competencias de los estados en los espacios marítimos, materia que da origen al llamado Derecho marítimo o del mar; la solución pacífica de controversias —arreglos de carácter no jurisdiccional, arbitrajes, procedimientos jurisdiccionales—, el control de la violencia, así como la regulación del uso de la fuerza.

En este sentido y bajo las delimitaciones que le otorga el Derecho Internacional Público es que la Organización de las Naciones Unidas trabaja bajo una expectativa de resultados a nivel global, siendo que los Tratados y Declaraciones consignados por la organización y los representantes de los países miembros son de alcance global.

En la actualidad, los grandes cambios jurídicos en nuestra legislación van encaminados a crear una Bolivia digna y soberana, cuyo norte legal se adecua bastante a los Objetivos del Milenio aceptados por Bolivia en el año 2000.

Todo lo anteriormente señalado es de suma importancia para su estudio, implementación, sistematización y aplicación teórica - práctica dentro de la materia de Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho. También es necesario hacer referencia al informe voluntario presentado por Bolivia el año 2009, el que merece un serio análisis y estudio para arribar a conclusiones claras y concretas que permitan demostrar la importancia que tienen los Objetivos del Milenio a nivel global, regional y nacional.

6.3. Marco Conceptual.

DERECHO. Conjunto de normas con carácter coercitivo, que tiene por fin regular la vida y la conducta del hombre en sociedad.

DERECHO BOLIVIANO. Conjunto de normas que constituyen el ordenamiento jurídico vigente en Bolivia y que halla sus fuentes de Derecho en la costumbre, la ley y la doctrina. La ley prevalece como fuente principal. Se define la costumbre como la repetición cotidiana permanente de prácticas de comportamiento y de conductas, que se constituyen en usos sociales y que son transmitidos de generación en generación, estableciendo el Derecho consuetudinario.

DERECHO CONSTITUCIONAL. Rama del derecho público que tiene por objeto la organización del Estado y sus poderes, la declaración de los derechos y deberes individuales y colectivos y las instituciones que los garantizan.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. Conjunto de normas que rigen las relaciones del Estado y otros sujetos internacionales entre sí, y establece y determina los derechos y deberes recíprocos que les corresponden. Es por ello que el Derecho Internacional Público designa el ordenamiento jurídico de la comunidad internacional, en otra época llamado *ius gentium* o 'Derecho de gentes', expresión con la que se aludía a la idea de un orden jurídico no escrito para regular las relaciones entre los pueblos, noción vinculada a la de Derecho natural

ONU. Organización de las Naciones Unidas , organización internacional de naciones basada en la igualdad soberana de sus miembros.

DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS. Uno de los documentos más importantes de toda la historia de la humanidad. Integrada por 30 artículos fue adoptada en diciembre de 1948 por resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. Documento que marcó el inicio de una nueva era en las relaciones internacionales del siglo XX, pues intentaba regular éstas y preservar el principio de seguridad colectiva.

CUMBRE DEL MILENIO. Esfuerzo de las Naciones Unidas por establecer puntos de referencia para disminuir la pobreza y otros siete puntos de trabajo a nivel mundial.

OBJETIVOS DEL MILENIO. Plan de alcance global planteado en la Cumbre mundial de 2005 (14-16 de septiembre de 2005), los representantes de los entonces 191 miembros de la ONU, los reafirmaron como ocho objetivos a alcanzar para el año 2015.¹²

6.4. Marco Jurídico.

- Carta de las Naciones Unidas.
- Declaración del Milenio.
- Objetivos del Milenio
- Nueva Constitución Política del Estado.
- Ley de relaciones exteriores.
- Malla Curricular de la Carrera de Derecho, materia de Derecho Internacional Público.

7. HIPÓTESIS DE TRABAJO.

Existe la necesidad de implementar los Objetivos del Milenio dentro de la malla curricular de la materia de Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho, para que el estudiante logre desarrollar conceptos y categorías que respondan a la nueva coyuntura jurídica nacional e internacional.

7.1 Variables de la Investigación.

A partir de la hipótesis de trabajo planteada, se han identificado las siguientes variables:

7.1.1 Variable Independiente.

Implementación de los Objetivos del Milenio dentro de la malla curricular de la materia de Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho.

7.1.2. Variable Dependiente.

Desarrollo de conceptos y categorías con respecto a los Objetivos del milenio por el estudiante de derecho.

¹² OSSORIO, Manuel. 1981. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Ob.Cit.

8. METODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Los métodos que fueron utilizados son los siguientes:

8.1. Métodos Generales.

- **Método Descriptivo:** Se usará al realizar una descripción y breve análisis del tema de investigación.
- **Método Explicativo:** Para encontrar y explicar la problemática a tratar.
- **Método Exploratorio:** Al demostrar la pertinencia del tema se demostrará la importancia del mismo, así como el desarrollo del fenómeno, desde una perspectiva de la realidad, respaldada por fundamentos fácticos y empíricos.

8.2. Métodos Específicos.

- **Método Deductivo:** La palabra deductivo, significa "...sacar o separar consecuencias de algo", para la definición señalada todos los datos generales son validos, motivo por el cual la deducción implica particularizar el problema, y es de esa manera que fue aplicado al estudio con fines de especificar importancia que tienen los Objetivos del Milenio para el estudiante de la carrera de Derecho.
- **Método Jurídico:** Este método compone tres fases dentro su aplicación. La primera de una realidad histórica cultural; la segunda de la producción de un hecho y la tercera la asignación a un valor, y es esa dimensión que se estudia la problemática, en vías de la elaboración de la propuesta.
- **Método Gramatical.** El método gramatical, considera las palabras y frases de las normas, aisladamente, "...en tanto que simples palabras o frases desconectadas del resto del ordenamiento, para establecer cuál es su significado si son palabras, o la redacción o puntuación si son frases"; fue utilizado en la tesis a objeto de interpretar la normativa vigente respecto al objeto de estudio. Asimismo se aplicó

este método, en la redacción, sintaxis y conceptualización de los términos que se emplearon en la redacción de la presente tesis.

- Método Histórico: La aplicación de este método permitirá establecer el proceso evolutivo en que se desarrollaron los objetivos del milenio y su aplicación e impacto en la coyuntura jurídica social nacional. Así como la importancia que adquirió para la formación académica del estudiante de derecho.

9. TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN.

A objeto de verificar la hipótesis planteada en la realidad empírica, se utilizarán: la técnica bibliográfica, la técnica de observación de campo en situación de participante, y la técnica de la encuesta.

DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS

INTRODUCCION.

La Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés tiene como objetivo y meta capacitar a sus estudiantes para lograr un óptimo desempeño laboral en sus diversas áreas de profesionalización, para dicho efecto el pensum de la carrera se sirve de la implementación de temas dentro de las mallas curriculares de sus materias, así como de la Cátedra libre que es impartida a iniciativa de sus docentes.

Los Objetivos del Milenio son una serie de metas que fueron propuestas por la ONU en un marco de legalidad internacional, estando la misma vinculada estrechamente con las ramas del Derecho Constitucional y con el Derecho Internacional Público, puesto que parte de la iniciativa de los estados de forma independiente, pero estos se sujetan al ordenamiento jurídico internacional.

El presente trabajo de investigación demostrará la siguiente hipótesis:

“Existe la necesidad de implementar los Objetivos del Milenio dentro de la malla curricular de la materia de Derecho Internacional Público de la Carrera de Derecho, para que el estudiante universitario logre desarrollar conceptos y categorías que respondan a la nueva coyuntura jurídica nacional”.

Para demostrar la mencionada hipótesis, se realizará una revisión teórica e histórica acerca de los Objetivos del Milenio, su nacimiento, su alcance y su importancia para el individuo y la comunidad humana en conjunto, demostrando y confirmando la riqueza de conocimientos jurídicos que aportaría al estudiante de la Carrera de Derecho especializado en el área de Derecho Constitucional Público.

El mundo, desde el fin de la segunda Guerra Mundial, hizo importantes esfuerzos para controlar fenómenos sociales y económicos, puesto que los mismos tienen la característica de ser “contagiosos”; tomemos el ejemplo de la migración, la recesión económica, la inflación, el terrorismo, que son claros pero escalofriantes ejemplos de las consecuencias de un mundo globalizado.

Sin embargo, los objetivos del milenio pretenden generar una nueva categoría de fenómeno mundial: un fenómeno de bienestar, igualdad, un fenómeno de salud y educación que debe ser incentivado por los estados que integran este mundo: ...” Si resulta exitosa, la campaña pronto superará su sencillez inicial y

demostrará al mundo los asombrosos resultados que se pueden conseguir si volcamos nuestra inteligencia y sensibilidad a este proyecto"...¹³

Se debe promocionar el conocimiento de los Objetivos del Milenio, ya que si la población vive con una laguna de conocimiento de los mismos, también vivirá con indiferencia ante la propuesta de conseguir un mundo mejor.

En la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés se debe incentivar al estudiante para adquirir conocimientos sobre los Objetivos del Milenio, y el presente trabajo de investigación demostrará que la mejor forma de hacerlo es con la implementación de los mismos dentro de la malla curricular de la materia de Derecho Internacional Público.

¹³ Crítica a los Objetivos del Milenio. Ver Anexo 3

**CAPÍTULO I
CONTEXTO HISTÓRICO Y
CONCEPTUAL DE LOS OBJETIVOS
DEL MILENIO.**

CAPÍTULO I

CONTEXTO HISTÓRICO Y CONCEPTUAL DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

I.1. CONTEXTO HISTÓRICO DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

I.1.1. La conformación y los propósitos originales de la Organización de las Naciones Unidas. (ONU).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la mayor organización internacional existente. Se define como una asociación de gobiernos global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.¹⁴

La ONU fue fundada el 24 de octubre de 1945 en San Francisco (California), por 51 países, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con la firma de la Carta de las Naciones Unidas.⁶

La ONU reemplazó a la Sociedad de Naciones (SDN), fundada en 1919, ya que dicha organización había fallado en su propósito de evitar otro conflicto internacional.

El término «Naciones Unidas» se pronunció por primera vez en plena Segunda Guerra Mundial por el entonces presidente de los Estados Unidos Franklin Roosevelt, en la Declaración de las Naciones Unidas, el 1 de enero de 1942 como una alianza de 26 países en la que sus representantes se comprometieron a defender la Carta del Atlántico y para emplear sus recursos en la guerra contra el Eje Roma-Berlín-Tokio.

La idea de la ONU fue elaborada en la declaración emitida en la Conferencia de Teherán celebrada por los aliados en 1943. Allí Roosevelt sugirió el nombre de Naciones Unidas.⁷

De agosto a octubre de 1944, representantes de Francia, la República de China, el Reino Unido, los Estados Unidos y la Unión Soviética celebraron la conferencia de Dumbarton Oaks para esbozar los propósitos de la nueva Organización, sus miembros, los organismos, y las disposiciones para

¹⁴ Wikipedia, la Enciclopedia libre: Art. La Organización de las Naciones Unidas.

mantener la paz, seguridad y cooperación internacional. La actual organización refleja parcialmente esta conferencia, ya que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (que tienen poder de veto en cualquier resolución de la ONU) son dichos Estados, o sus sucesores (República Popular China que reemplazó a la República de China-Taiwán y Rusia que sucedió a la Unión Soviética).

El 25 de abril de 1945 se celebró la primera conferencia en San Francisco (la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional). Además de los gobiernos, fueron invitadas organizaciones no gubernamentales. El 26 de junio las 50 naciones representadas en la conferencia firmaron la Carta de las Naciones Unidas. Polonia, que no había estado representada en la conferencia, añadió su nombre más tarde entre los signatarios fundadores, para un total de 51 Estados.

La ONU comenzó su existencia después de la ratificación de la Carta por la República de China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos y la gran mayoría de los otros 46 miembros. El primer período de sesiones de la Asamblea General se celebró el 10 de enero de 1946 en Central Hall Westminster (Londres). La Sociedad de Naciones se disolvió oficialmente el 18 de abril de 1946 y cedió su misión a las Naciones Unidas.

En 1948 se proclama de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, uno de los logros más destacados de la ONU.¹⁵

Los fundadores de la ONU manifestaron tener esperanzas en que la nueva organización sirviera para prevenir nuevas guerras. Estos deseos no se han hecho realidad en muchos casos. Desde 1947 hasta 1991, la división del mundo en zonas hostiles durante la llamada guerra Fría hizo muy difícil este objetivo, debido al sistema de veto en el Consejo de Seguridad. Desde 1991 las misiones de paz de la ONU se han hecho más complejas abarcando aspectos no militares que asegurasen un adecuado funcionamiento de las instituciones civiles, como en las elecciones.

I.1.2. Las dificultades y reformas que enfrenta actualmente la ONU.

El mundo y la coyuntura social en que nació la ONU era muy distinto del mundo que conocemos, ya que surgieron y mutaron una serie de paradigmas sociales en el mundo y la ONU a pesar de sus intenciones y

¹⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ob. Cit.

su organización no supo evolucionar apropiadamente ante diversos fenómenos sociales.

Entre sus falencias podemos mencionar:

1. No ha podido mantener la paz y la seguridad internacional.
2. El procedimiento de votación del Consejo de Seguridad. La Asamblea General ha recomendado a los miembros permanentes que usen con prudencia el derecho de veto. Asimismo, países como Alemania y Japón piden que se amplíe la cantidad de miembros permanentes.
3. Existe crisis financiera, que significa un grave peligro para la Organización, ya que muchos países han retenido el pago de sus contribuciones, con lo que se han visto afectadas las misiones pacificadoras de la ONU en varias partes del mundo.
4. La violación reiterada de los Derechos Humanos en muchas partes del mundo.
5. El reloj creciente de la pobreza. Cerca de 1,300 millones de personas subsiste actualmente con menos de 1 dólar.
6. La mundialización de problemas, tales como el daño al medio ambiente, la contaminación, la pobreza, el desempleo, enfermedades como el VIH/SIDA, el narcotráfico, el terrorismo y la drogadicción, la falta de acceso a la salud, la alimentación y la educación, entre otras.
7. El surgimiento de diversos actores internacionales como los grupos económicos nacionales o transnacionales.
8. Los adelantos técnico científicos, en comunicaciones e información.
9. Las crisis económicas de los países miembros.
10. El desequilibrio entre la atención y cumplimiento a los derechos humanos.
11. El incremento de conflictos relacionados con el racismo, la discriminación y la xenofobia en países desarrollados.
12. Las dificultades de algunas misiones de paz para lograr sus objetivos.

13. La necesidad de acrecentar coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con diversas organizaciones independientes, principalmente con organizaciones no gubernamentales.

14. La falta de voluntad política por parte de los Estados para cumplir con los acuerdos establecidos en la Organización.

15. El fortalecimiento de la sociedad civil y la creación de más organizaciones no gubernamentales. (Conclusiones de foros internacionales vía Web).¹⁶

No obstante, la ONU se ha planteado una serie de reformas dentro de su estructura funcional, siendo que la actual ya no es conveniente para alcanzar los fines que persigue, entre dichas reformas podemos citar:

- La necesidad de establecer una nueva estructura de dirección y gestión para fortalecer la capacidad del Secretario General de desempeñar su labor y garantizar la rendición de cuentas.
- Lograr capacidad financiera, por medio del establecimiento de un Fondo Rotatorio de Crédito.
- Integrar doce entidades y dependencias de la Secretaría en cinco.
- Eliminar puestos innecesarios y reducir gastos administrativos.
- Aplicar reformas detalladas de políticas y prácticas de recursos humanos.
- Promover el desarrollo sostenido y sostenible como prioridad central de la ONU.
- Aumentar la capacidad para desplegar operaciones de mantenimiento de la paz más rápida y eficientemente.
- Fortalecer la capacidad de la ONU para consolidar la paz después de los conflictos.
- Volver más eficiente el combate al crimen, el terrorismo y el tráfico de drogas.
- Promover el Programa de desarme.

¹⁶ <http://html.yahoogeocities.com/foroprofesionales/conclusiones.html>

- Revitalizar la Asamblea General, aminorando su agenda, concentrándose en los temas de mayor prioridad y eliminando los temas que han perdido importancia o validez.
- Mejorar la respuesta humanitaria.
- Buscar más participación directa de la sociedad civil a través de organizaciones no gubernamentales.
- Establecer una división clara en las labores de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, para evitar la duplicación de labores.
- Establecer ámbitos de trabajo más definidos para las Comisiones de la Asamblea General.
- Establecer límites o plazos específicos para todas las iniciativas relativas a nuevas estructuras de la ONU o compromisos importantes de fondo.
- Examinar el ámbito de acción de las comisiones regionales del ECOSOC para determinar la división más adecuada en el establecimiento de normas, las actividades de cooperación técnica y las perspectivas de mayor racionalización y consolidación.¹⁷

Dentro de las falencias que tuvo la ONU en el cumplimiento del desarrollo de sus funciones podemos observar claramente que la mayor controversia que ha suscitado se encuentra en la reforma del Consejo de Seguridad donde se ha dado más énfasis a la búsqueda de las reformas.

Especialmente se busca la democratización de este órgano y se analiza la cuestión del derecho de veto de los cinco miembros permanentes. El Consejo de Seguridad tiene tres razones básicas para la reforma del Consejo de Seguridad:

- El aumento en el número de miembros de las Naciones Unidas de 51 a 192.
- El nacimiento de nuevos conflictos con la desaparición de la Guerra Fría.
- El cada vez más preponderante papel que ostentan diversos países como Japón y Alemania.

La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de seguridad y del aumento del número de sus miembros inició desde 1979 y en 1993 se estableció un Grupo de trabajo de composición abierta para examinar los

¹⁷ <http://html.onuenespañol.com/principalesreformas.html>

aspectos del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relativas, el cual inicio sus deliberaciones en enero de 1994 .

Entre las propuestas hechas para reformar el Consejo de Seguridad se encuentran:

- El aumento de miembros en el Consejo de Seguridad.
- La creación de un puesto permanente para cada una de las tres regiones que no están representadas en el Consejo (América Latina y el Caribe, Africa y Asia)
- La admisión de nuevos miembros permanentes en el Consejo de Seguridad.
- Limitar o suprimir el derecho de veto.
- La creación de una categoría de miembros permanentes sin derecho de veto.
- La creación de una categoría de miembros "semipermanentes" que ocuparían su puesto durante 15 años.¹⁸

I.1.3 LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ONU

- La mejora de las prácticas de gestión.
- La creación del cargo de Vicesecretario General para supervisar el esfuerzo de reforma de la ONU y ejercer autoridad directa sobre la Oficina de Financiación del Desarrollo, para reafirmar la labor de la Organización en la esfera del desarrollo. La Sra. Louise Frechette es la primera titular de este cargo.
- La creación de un Departamento de Asuntos Políticos que absorbió el trabajo de seis oficinas y departamentos
- El establecimiento de un nuevo Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
- La formación de un nuevo Departamento de Desarrollo Económico y Social y de un Departamento de Asuntos Humanitarios

¹⁸ Solicitud del Secretario General de la ONU Ban Ki-moon a la Asamblea General de la ONU en el 2010

- La fusión en la Asamblea General de la Comisión Política Especial y la Comisión de Descolonización en la Comisión Política Especial y Descolonización (Cuarta Comisión)
- Establecimiento de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, con el fin de centralizar las labores de coordinar, promover y desarrollar políticas para los asuntos humanitarios ante desastres naturales
- La intensificación de la rendición de cuentas y la reorganización de los diversos sectores y las actividades, agrupando las que son afines
- El aprovechamiento de los adelantos tecnológicos, como el Internet, para disminuir el papeleo y difundir información.
- La eliminación gradual del personal y la reducción de departamentos y oficinas.
- La disminución de los altos cargos de la Secretaría de 48 a 37
- La congelación de la contratación y la disminución de los viajes.
- La aprobación de normas uniformes para los representantes especiales del Secretario General
- La creación del cargo de Alto Comisionado de Derechos Humanos que coordina los programas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y promueve su respeto universal.

I.2. LA DECLARACIÓN DEL MILENIO.

Los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la sede de Naciones Unidas en Nueva York el 8 de septiembre de 2000, acordaron reafirmar la fe en la ONU y en su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo.

Reafirmaron su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser intemporales y universales.

En aquella reunión se afirmó:

“Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos

*encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario”.*¹⁹

Asimismo, se replanteo la posibilidad de aportar como valores humanos al documento en elaboración:

- La libertad. Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- La igualdad. No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- La solidaridad. Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
- La tolerancia. Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
- El respeto de la naturaleza. Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las inconmensurables riquezas que nos brinda la naturaleza. Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.

¹⁹ Declaración del Milenio, Ob.Cit.

- Responsabilidad común. La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.

Tras una larga deliberación se arribó a las siguientes metas en dicha cumbre:

- Consolidar el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales y, en particular, velar por que los Estados Miembros cumplan las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, en los litigios en que sean partes.
- Aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y de la seguridad, dotando a la Organización de los recursos y los instrumentos que necesitan en sus tareas de prevención de conflictos, resolución pacífica de controversias, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción después de los conflictos.
- Fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.
- Velar por que los Estados Partes apliquen los tratados sobre cuestiones tales como el control de armamentos y el desarme, el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional y adherirnos cuanto antes a todas las convenciones internacionales pertinentes.
- Redoblar nuestros esfuerzos para poner en práctica nuestro compromiso de luchar contra el problema mundial de la droga.
- Intensificar nuestra lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluidos la trata y el contrabando de seres humanos y el blanqueo de dinero.
- Reducir al mínimo las consecuencias negativas que las sanciones económicas impuestas por las Naciones Unidas pueden tener en las poblaciones inocentes.

- Esforzarnos por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares.
- Adoptar medidas concertadas para poner fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular dando mayor transparencia a las transferencias de armas y respaldando medidas de desarme regional, teniendo en cuenta todas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras.
- Pedir a todos los Estados que consideren la posibilidad de adherirse a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, así como al Protocolo enmendado relativo a las minas de la Convención sobre armas convencionales.²⁰

Producto de este lineamiento social y humanitario, y comprometiéndose todos los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes a un mayor esfuerzo, fue que se elaboraron y propusieron los objetivos del milenio.

I.3. LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio ya aparecen en la Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General y firmada por 150 Jefes de Estado, reafirmando los como ocho objetivos a alcanzar para el año 2015.

En la Declaración del Milenio se recogen ocho Objetivos referentes a la erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, la mortalidad infantil, materna, el avance del VIH/sida y el sustento del medio ambiente.

Con el apoyo y la presión de múltiples colectivos, entidades y movimientos sociales que trabajan por los derechos humanos internacionales, la necesidad de firmar un acuerdo por la solidaridad y la eliminación de las desigualdades en el mundo.²¹

Para objetivos, y en respuesta de aquellos que demandaban un cambio hacia posturas más sociales de los mercados mundiales y organizaciones financieras se añade el Objetivo 8, 'Fomentar una Asociación Mundial para el Desarrollo'. En otras palabras, el objetivo promueve que el sistema

²⁰ Wikipedia, la Enciclopedia Libre, Art. La Declaración del Milenio.

²¹ LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO. Proyecto de FETE-UGT, ISCOD-UGT y UGT Castilla y León. Pág.5.

comercial, de ayuda oficial y de préstamo garantice la consecución en 2015 de los primeros siete Objetivos y, en general, un mundo más justo.

A la luz de los beneficios que se derivarán de reducir la pobreza y poner a millones de personas en condiciones de vivir una vida más sana y productiva por más tiempo, los Objetivos del desarrollo del Milenio constituyen una excelente oportunidad de inversión.²²

Cada Objetivo se divide en una serie de metas, un total de 18, cuantificables mediante 48 indicadores concretos. Por primera vez, la agenda internacional del desarrollo pone una fecha (la llegada del año 2015) para la consecución de acuerdos concretos y medibles.

Los títulos de los ocho objetivos, con sus metas específicas, son:

OBJETIVOS DEL MILENIO.	METAS ESPECÍFICAS.
Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre. ²³	<ul style="list-style-type: none"> * Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que Sufren hambre. * Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas cuyos ingresos son inferiores a un dólar diario. * Conseguir pleno empleo productivo y trabajo digno para todos incluyendo mujeres y jóvenes.
Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.	* Asegurar que en 2015, la infancia de cualquier parte, niños y niñas por igual, sean capaces de completar un ciclo completo de enseñanza primaria.
Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.	* Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la

²² Preguntas frecuentes sobre los Objetivos del Milenio, Ver ANEXO 4.

²³ El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) afirma que pobreza no es únicamente la falta de recursos económicos, sino que también es “la denegación de las opciones para vivir una vida tolerable”. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO Proyecto de FETE-UGT, ISCOD-UGT y UGT Castilla y León . Pág. 35

	enseñanza antes de finales de 2015.
Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil.	* Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de niños menores de cinco años.
Objetivo 5: Mejorar la salud materna	* Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna.
Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.	* Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015. * Lograr, para 2010, el acceso universal al tratamiento del VIH/SIDA de todas las personas que lo necesiten. * Haber detenido y comenzado a reducir, en 2015, la incidencia de la malaria y otras enfermedades graves.
Objetivo 7: Garantizar el sustento del medio ambiente.	* Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente. * Haber reducido y haber ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010. * Reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento. * Haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales.
Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.	* Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. * Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. * Atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el desarrollo sostenible

	<p>de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General).</p> <p>* Encarar de manera integral los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales para que la deuda sea sostenible a largo plazo.</p> <p>* En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a precios asequibles.</p> <p>* En cooperación con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones.</p>
--	---

El único objetivo que no está marcado por ningún plazo es el octavo, lo que para muchos significa que ya debería estar cumpliéndose.

Ahora mismo, los Objetivos constituyen la principal agenda del desarrollo y tanto las diferentes agencias de Naciones Unidas como las Organizaciones internacionales de crédito, las ONG y las agencias oficiales de cooperación focalizan su trabajo en el logro de los ODM.

No obstante, son muchas las críticas a los Objetivos: Hay quien los describe como una nueva declaración de Naciones Unidas que no se va a cumplir, se cuestiona su sustento, ya que tras 2015 no se va a movilizar la misma cantidad de recursos²⁴. Para otros, los ODM no son más que un revés en las políticas de desarrollo, ya que luchan contra las consecuencias y no contra las causas del subdesarrollo.

También se han considerado demasiado generalistas o ambiciosos (varios pronósticos ya adelantan que no se lograrán los ODM). Y se han calificado como oportunistas, al utilizar algunos indicadores como porcentajes en vez de números absolutos o considerar que la pobreza extrema está situada en

²⁴ Crítica a los Objetivos del Milenio. Ver Anexo 3

un dólar al día cuando, por ejemplo, el Banco Mundial utiliza la cifra de 1.25 dólares diarios como límite de la extrema pobreza.

I.4. INICIATIVAS DE LA ONU PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

Desde Naciones Unidas, y para que los Objetivos se alcancen, se han puesto en marcha una serie de iniciativas de las que destacan, el Proyecto del Milenio y la Campaña del Milenio. El primero se trata de un grupo de expertos organizado en 10 foros temáticos formados por entre 10 y 15 especialistas cada uno. Su misión es recomendar las mejores estrategias para lograr los ODM, analizando costes, políticas y demás medidas a seguir.

En cuanto a la Campaña del Milenio, bajo el nombre de Sin Excusas hasta el 2015, pretende fomentar los ODM y el compromiso que garantice su cumplimiento, promoviendo la participación social y la voluntad política.²⁵ En el Sur, y según reza la Declaración del Milenio, la campaña pretende fomentar la movilización de recursos internos, la priorización del gasto presupuestario hacia los ODM y fortalecer los derechos humanos y la democracia. En el Norte, Sin Excusas hasta el 2015 está diseñada a explicar la necesidad de una mayor cantidad y calidad de AOD dirigida a lograr los ODM, que se alivie el peso de la deuda y que se abran los mercados a productos del Sur.

En España, más de mil organizaciones se unieron en una plataforma llamada la Alianza Española contra la Pobreza que fundó la campaña Pobreza Cero, a través de la cual las entidades trabajan por la difusión y consecución de los ODM.

I.5. PAÍSES QUE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

De los países Latinoamericanos y Caribeños, Venezuela logró, con casi 10 años de anticipación, en el 2007 incrementar a 92% el porcentaje de personas con acceso sostenible al agua potable, cuando la meta era llevar esta cifra a 84% para 2015. Chile ha cumplido las Metas para el Milenio. Cuba ha cumplido la mayoría de las metas, sobre todo en el aspecto social, y está previsto su cumplimiento total para el año pactado por las Naciones Unidas.

²⁵ <http://html.onuenespañol.com/objetivosdelmilenio/sinexcusas.html>

Dentro de la America Anglosajona, solo Canadá ha cumplido las Metas para el milenio, pasando a solo tener en 2008 un 0,21% de su población viviendo en La pobreza extrema, cuando en 1990 poseía a casi el 6% de su Población en la Pobreza Extrema.

En la Unión Europea e Israel, solo Israel, España, Irlanda y Luxemburgo han cumplido las metas para el Milenio, aunque la Unión Europea posee un caso especial ya que la mayoría de los países casi no poseen pobreza extrema, considerando que esto se tome como una meta cumplida; Alemania, España, Luxemburgo, Suiza, Suecia, Francia, Irlanda, Reino Unido y Finlandia han Cumplido las metas Para el Milenio.

En la CEI y el este de Europa (Incluye Turquía), Solo Turquía, Ucrania y Rusia han Cumplido las metas para el Milenio.

En África, Sudáfrica es el único que ha cumplido las metas Para el Milenio, aunque estos últimos años la Pobreza Extrema ha aumentado y se cree que el 2011 ya no estará cumpliendo estas metas.

Asia ha logrado el mayor esplendor en el cumplimiento de estas metas, ya que Malasia, Filipinas, Vietnam, Hong Kong, Taiwan, Singapur y Corea del Sur han cumplido estas metas, Japón al igual que la Unión Europea, ya casi no poseía Pobreza extrema por lo que Japón ya habría cumplido las metas para el Milenio. Destaca la India, y se cree que para 2012 cumplirá las metas del Milenio ya que ha reducido la Pobreza Extrema en más de un 30%.

En Medio Oriente y países Arabes no africanos, los Emiratos Árabes Unidos y Qatar han sido los únicos en Cumplir las Metas para el Milenio.

En Oceanía, Nueva Zelanda ha sido el único en cumplir estas metas, aunque Australia también se considera totalmente cumplida estas Metas, ya que la pobreza extrema en Australia no supera el 0,1%.

CAPÍTULO II
INTERPRETACIÓN DOGMÁTICA Y
JURÍDICA DE LOS OBJETIVOS DEL
MILENIO, EL DERECHO
INTERNACIONAL PUBLICO Y LA
NORMATIVA JURÍDICA NACIONAL.

CAPÍTULO II

INTERPRETACIÓN DOGMÁTICA Y JURÍDICA DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO, EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LA NORMATIVA JURÍDICA NACIONAL.

II.1. LA FUNCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LA NORMATIVA ESTATAL.

A manera de introducción al subtítulo señalamos: “En principio, el derecho Público está dirigido a la defensa de los intereses generales, objetivamente hablando.”²⁶.

A su vez, el Derecho Internacional es la colección de razones jurídicas internacionales que regulan las leyes de los Estados y otros sujetos de derecho internacional, que son representados por sus cortes supremas.²⁷

Está integrado por Acuerdos entre Estados –tales como Tratados Internacionales (denominados tratados, pactos, convenios, cartas, memorándum o memoranda (según el caso), intercambio de notas diplomáticas, enmiendas, anexos y protocolos de tratados, entre otros como también por la costumbre internacional, que se compone a su vez de la práctica de los Estados que éstos reconocen como obligatoria, y por los principios generales del derecho.

Además, en el ámbito multilateral, el derecho internacional se nutre de los acuerdos a los que lleguen los Estados en el marco de los Organismos internacionales a que pertenezcan y, dentro de éstos, de aquellos acuerdos que se comprometen a aplicar.

En ambos casos, bilateral o multilateral, el nivel adquirido al comprometerse un Estado es el de poner en vigor la norma acordada en su propio territorio y aplicarla por encima de las normas nacionales.

El presente trabajo de investigación se dirige en lo principal al Derecho Internacional Público, por ser los Objetivos del Milenio metas que se cumplirán a través de la iniciativa de los Estados; y no así del Derecho Internacional Privado, puesto que en el cumplimiento de los Objetivos

²⁶ Benjamin Miguel Harb, Derecho Constitucional, Ob.Cit.

²⁷ OSSORIO, Manuel. 1981. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales."

mencionados no se encuentra una obtención de ganancia por parte de particulares asociados o no asociados en la normativa comercial internacional.

Las principales funciones del Derecho Internacional Público son:

- a) Establecer una regulación Social mediante el ordenamiento de las relaciones socioeconómicas y de poder entre estados.
- b) Determinar una Normativa Legal al producir mecanismos de formación, producción y formulación jurídica (crear normas).
- c) Posibilitar la integración de las instituciones jurídicas dentro de la diversidad de sistemas jurídicos que conviven con el Derecho Internacional y que deben acoplarse con él.

Ahora bien, siendo que el Derecho Internacional Público tiene como función regular las relaciones entre Estados, Organizaciones y personas que lo componen, podemos establecer claramente la necesidad que tienen los estados de modificar y adecuar sus normativas a la obtención de estos fines comunes; de tal forma que sus Cartas Fundamentales (Constituciones, normativas internas, etc) se supediten y subordinen inmediatamente a los acuerdos, tratados y convenios internacionales generados entre Estados independientes.

Así, determinamos que la función que ejerce el Derecho Internacional Público dentro de la normativa Estatal es la de ***”establecer mecanismos de control y sanción internos que regulen y verifiquen el cumplimiento de los acuerdos, tratados y convenios internacionales en la medida en que estos beneficien a los Estados y a su población en conjunto. Para una mayor efectivización de estos fines los Estados deberán revisar, abrogar y derogar las leyes internas que impidan el cumplimiento de lo acordado a la vez que deberán generar nuevas leyes que faciliten su cumplimiento y determinen una mejor coordinación entre países independientes”***.

Con lo expuesto se resume que la Teoría del Reloj de Arena del Dr. Felipe Tredinnick es aplicable al axioma propuesto.²⁸

²⁸ Tredinnick Felipe, Curso de Derecho Internacional. Contemporáneo, Ob.Cit.

II.2. EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES.

Los tratados y convenios internacionales son la fuente más importante el derecho internacional Público, le siguen la costumbre internacional, los principios generales del derecho, la jurisprudencia nacional e internacional, la doctrina etc.

II.2.1. Clasificación de los Tratados.

“Los tratados pueden clasificarse desde diversas ópticas: según el objeto, el modo de ejecución, la época de conclusión, el ámbito espacial de validez, sin embargo para especificación de las categorías y conceptos determinaremos las siguientes:

- a. **Tratados – Contratos.** Persiguen la concreción de algún negocio jurídico, como los tratados de alianza, comercio, navegación, límites, canje o cesión territorial, usufructo de aguas internacionales, exportación legal de aguas nacionales, etc.
- b. **Tratados normativos o tratados – leyes.** Crean y establecen reglas de Derecho. Ejemplo: Pacto de la Sociedad de Naciones de 1919, Carta de la ONU de 1945, etc.

Por otra parte, existe una clasificación formal de los tratados en:

- A) Bilaterales.
- B) Multilaterales, colectivos o plurilaterales”.²⁹

II.2.2. Condiciones o prerrequisitos de los tratados.

“De acuerdo con la práctica internacional y convenciones vigentes, las condiciones de validez o prerrequisitos de un tratado internacional son las siguientes:

- a) **Capacidad de las partes contratantes.** Solamente los estados soberanos tienen capacidad jurídica internacional para suscribir o firmar un tratado internacional eficaz.
- b) **Negociadores Válidos.** Desde el Punto de vista del Derecho Internacional Público los negociadores deben contar con plenos

²⁹ Tredinnik Felipe, Curso de Derecho Internacional. Contemporáneo, Pág. 20

poderes legalmente extendidos por el Gobierno de su país. Dichos plenos poderes son firmados por el Jefe de Estado o de Gobierno y refrendados por el Ministro de Relaciones Exteriores, y esta circunstancia generalmente se hace constar al comienzo de todo tratado bilateral. En los tratados multilaterales consta en la lista de países firmantes.

- c) Objeto lícito y posible. De acuerdo con el moderno Derecho Internacional Público y la Convención de Viena de 1969 sobre Derecho de los Tratados, es nulo el tratado que viole una norma imperativa de Derecho Internacional General.
- d) Mutuo Consentimiento. El acuerdo de voluntades debe ser real, y no puede tener vicio de nulidad alguno. El error esencial, el dolo, la coacción y la ocupación militar de territorios ajenos vician de nulidad los tratados, como dispone la convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.”³⁰

II.2.3 Terminación de los tratados.

Modernamente cuando un estado se obliga internacionalmente mediante un tratado, lo hace imbuido de buena fe y con la certeza que contribuye de esta manera a la solución pacífica y civilizada de algún problema o diferendo bilateral o multilateral, sin embargo los tratados no pueden ser considerados ni eternos ni sagrados, por que permanentemente se los actualiza, revisa, revoca, modifica, anula, amplía. En el Derecho Internacional Público se anotan varias causas principales, y algunas secundarias para la terminación de tratados, aplicando el principio contemplado por la cláusula rebus – sic stántibus: es decir, la modificación radical de las circunstancias o aparición de elementos nuevos en las relaciones. Generalmente son:

- a) Anulación parcial o total, entendida como la voluntad común de las partes contratantes.
- b) Denuncia, o sea la manifestación de voluntad unilateral para extinguir un tratado.
- c) Guerra. Efectivamente desarrollada, con la rendición condicional o incondicional del “enemigo”.
- d) Jus Cogens. Es entendido como la aparición en el campo del Derecho Internacional de nuevos principios de derecho imperativo (jus Mogens), obligatorios erga homines que anularía todos los tratados que estuvieran en contradicción con esos principios.

³⁰ Ib.Iden.

- e) Nulidad de un tratado. Cuando su contenido denuncia su nulidad implícita.
- f) Revisión parcial o total de un tratado, mediante negociaciones entre las partes. Esta revisión podría gestionarse asimismo invocando el Art. 19 del Pscto de la Sociedad de naciones y en la actualidad activando el Art. 14 y otros de la Carta de la ONU.³¹

II.3. EL APOORTE DEL DERECHO INTERNACIONAL A LOS ESTADOS INDEPENDIENTES.

La finalidad esencial del Derecho Internacional Público es asegurar la paz y la seguridad internacionales.

En la medida en que los Estados tengan estabilidad política y paz social en su interior, serán capaces de reflejar esta coyuntura en su relacionamiento con otros países.

Tal como vemos en el relacionamiento que existe entre Estados, observamos que aquellos países que viven una constante alarma social tienen un relacionamiento difícil y conflictivo con los países vecinos, y esta situación empeora cuando es toda una regional que padece el conflicto. (tal cual ocurre en medio oriente, África, los países desmembrados de la Ex U.R.S.S., etc)

Ya que la conformación de los Estados modernos apunta a un resurgimiento de las democracias descentralizadas, se evidencia que el estado cada vez es menos capaz de proporcionar la seguridad que sus ciudadanos deberían tener.

II.3.1. Las funciones del Estado en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.

Todo Estado contemporáneo tiene delimitadas en su Constitución Política no sólo su organización, sino que señala además cuál el propósito y razón de existencia de ese estado: “El derecho Constitucional en el fondo comprende las leyes fundamentales del estado, su organización y gobierno”.³²

Las funciones del Estado en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional se señalan en los siguientes artículos³³:

³¹ Tredinnik Felipe, Curso de Derecho Internacional. Pags. 22, 23 , 27.

³² Benjamin Miguel Harb, Derecho Constitucional, Ob.Cit.

³³ Estado Plurinacional de Bolivia, Constitución Política, Ob.Cit.

Artículo 7. La soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emanan, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

Artículo 8.

I. El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Artículo 9.

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

6. Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes

dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

II.4. LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BOLIVIA Y SU CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

Los Objetivos del Milenio fueron aceptados por Bolivia con el fin de mejorar sustancialmente las condiciones de vidas de sus habitantes, así como el de poder contribuir al desarrollo de un mundo mejor para las generaciones venideras: “La doctrina y jurisprudencia determinan que los tratados internacionales sobre derechos humanos constituyen parte de los derechos garantizados por la constitución”.³⁴

Es por ello que después de aceptar las Objetivos del Milenio, y dado que la coyuntura política fue propicia para ello, se elaboró una Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la cual está principalmente dirigida a responder el gran desafío planteado en la Cumbre del Milenio: “La constitución se refiere al futuro, no al pasado; salvo que ella se disponga sobre el pasado”³⁵.

II.4.1. Concordancia entre la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional con los Objetivos del Milenio.

A continuación se detallan las concordancias y correspondencia existente entre los Objetivos del Milenio y la Nueva constitución Política del Estado Plurinacional.³⁶

OBJETIVOS DEL MILENIO.	NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE BOLIVIA.
OBJETIVO 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.	<p>Artículo 22. La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.</p> <p>Artículo 46. I. Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y</p>

³⁴ Benjamin Miguel Harb, Derecho Constitucional, Ob.Cit.

³⁵ Decretales de Gregorio.

³⁶ Dicha Concordancia es producida en base al criterio del autor, y no constituye una declaración oficial del Gobierno Boliviano.

	<p>con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.</p> <p>2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.</p> <p>II. El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.</p> <p>III. Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento y justa retribución.</p> <p>Artículo 47.</p> <p>I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.</p> <p>II. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción.</p> <p>III. El Estado protegerá, fomentará y fortalecerá las formas comunitarias de producción.</p> <p>Artículo 54.</p> <p>I. Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa.</p> <p>II. Es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales.</p> <p>III. Las trabajadoras y los trabajadores, en defensa de sus fuentes de trabajo y en resguardo del interés social podrán, de acuerdo con la ley, reactivar y reorganizar empresas en proceso de quiebra, concurso o liquidación, cerradas o abandonadas de forma injustificada, y</p>
--	--

	<p>conformarán empresas comunitarias o sociales. El Estado podrá coadyuvar a la acción de las trabajadoras y los trabajadores.</p> <p>Artículo 68.</p> <p>I. El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.</p> <p>II. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 312.</p> <p>I. Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada de poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del Estado.</p> <p>II. Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza.</p> <p>III. Todas las formas de organización económica tienen la obligación de proteger el medio ambiente.</p> <p>Artículo 313. Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como de los derechos de los pueblos y las naciones.2. La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos.
--	--

	<p>3. La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos.</p> <p>4. La reducción de las desigualdades regionales.</p> <p>5. El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales.</p> <p>6. La participación activa de las economías pública y comunitaria en el aparato productivo.</p> <p>Artículo 316. La función del Estado en la economía consiste en:</p> <p>1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.</p> <p>2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.</p> <p>3. Ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía</p> <p>4. Participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía</p> <p>5. Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social.</p> <p>6. Promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población.</p> <p>7. Promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad, la exclusión social y económica, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.</p> <p>8. Determinar el monopolio estatal de las actividades productivas y comerciales que se consideren imprescindibles en caso de necesidad pública.</p> <p>9. Formular periódicamente, con participación y</p>
--	--

	<p>consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.</p> <p>10. Gestionar recursos económicos para la investigación, la asistencia técnica y la transferencia de tecnologías para promover actividades productivas y de industrialización.</p> <p>11. Regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.</p>
<p>OBJETIVO 2. Lograr la enseñanza primaria universal.</p>	<p>Art. 30.II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:</p> <p>12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.</p> <p>Artículo 70. Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:</p> <p>2. A una educación y salud integral gratuita.</p> <p>Artículo 77.</p> <p>I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.</p> <p>II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.</p> <p>III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.</p> <p>Artículo 78.</p> <p>I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.</p> <p>II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.</p> <p>III. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y</p>

	<p>práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.</p> <p>IV. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.</p> <p>Artículo 81.</p> <p>I. La educación es obligatoria hasta el bachillerato.</p> <p>II. La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.</p> <p>III. A la culminación de los estudios del nivel secundario se otorgará el diploma de bachiller, con carácter gratuito e inmediato.</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p>
<p>OBJETIVO</p> <p>3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer</p>	<p>Artículo 11.</p> <p>I. La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.</p> <p>Artículo 14.</p> <p>I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna.</p> <p>II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones</p>

	<p>de igualdad, de los derechos de toda persona.</p> <p>III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.</p> <p>IV. En el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban.</p> <p>V. Las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, en el territorio boliviano.</p> <p>VI. Las extranjeras y los extranjeros en el territorio boliviano tienen los derechos y deben cumplir los deberes establecidos en la Constitución, salvo las restricciones que ésta contenga.</p> <p>Artículo 15.</p> <p>II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.</p> <p>III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.</p> <p>Artículo 26.</p> <p>I. Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.</p> <p>Artículo 48.</p> <p>V. El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el</p>
--	---

	<p>privado.</p> <p>VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 147. I En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.</p>
<p>OBJETIVO 4. Reducir la mortalidad infantil.</p>	<p>Artículo 15. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.</p> <p>Artículo 16. I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación. II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.</p> <p>Artículo 19. I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.</p>

	<p>Artículo 58. Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.</p> <p>Artículo 59.</p> <p>I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.</p> <p>II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.</p> <p>III. Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.</p> <p>IV. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.</p> <p>V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.</p> <p>Artículo 60. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.</p>
--	---

	<p>Artículo 61.</p> <p>I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.</p> <p>II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa.</p> <p>Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p>
<p>Objetivo 5. Mejorar la salud materna</p>	<p>Artículo 18.</p> <p>I. Todas las personas tienen derecho a la salud.</p> <p>II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.</p> <p>III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Artículo 19.</p> <p>I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.</p> <p>II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a</p>

	<p>grupos menos favorecidos y al área rural.</p> <p>Artículo 35. I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.</p> <p>Artículo 36. I. El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud. II. El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley.</p> <p>Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.</p> <p>Artículo 45. I. Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social . II. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social. III. El régimen de seguridad social cubre atención por enfermedad, epidemias y enfermedades catastróficas; maternidad y paternidad; riesgos profesionales, laborales y riesgos por labores de campo; discapacidad y necesidades especiales; desempleo y pérdida de empleo; orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte; vivienda, asignaciones familiares y otras previsiones sociales.</p>
--	--

	<p>IV. El Estado garantiza el derecho a la jubilación, con carácter universal, solidario y equitativo.</p> <p>V. Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozarán de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.</p> <p>VI. Los servicios de seguridad social pública no podrán ser privatizados ni concesionados.</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p>
<p>Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.</p>	<p>Artículo 15.</p> <p>I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.</p> <p>Artículo 18.</p> <p>I. Todas las personas tienen derecho a la salud.</p> <p>II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.</p> <p>III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Artículo 35.</p> <p>I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la</p>

	<p>población a los servicios de salud. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.</p> <p>Artículo 36. I. El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud. II. El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley.</p> <p>Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p>
<p>Objetivo 7: Garantizar el sustento del medio ambiente.</p>	<p>Artículo 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: 1. A existir libremente. 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. 7. A la protección de sus lugares sagrados. 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas. 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus</p>

	<p>saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.</p> <p>15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.</p> <p>16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.</p> <p>17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.</p> <p>III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 33. Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.</p> <p>Artículo 34. Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente</p> <p>Artículo 128. La Acción de Amparo Constitucional tendrá lugar contra actos u omisiones ilegales o indebidos de los servidores públicos, o de persona</p>
--	---

	<p>individual o colectiva, que restrinjan, supriman o amenacen restringir o suprimir los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 135. La Acción Popular procederá contra todo acto u omisión de las autoridades o de personas individuales o colectivas que violen o amenacen con violar derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública, el medio ambiente y otros de similar naturaleza reconocidos por esta Constitución.</p> <p>Artículo 186. El Tribunal Agroambiental es el máximo tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental. Se rige en particular por los principios de función social, integralidad, inmediatez, sustentabilidad e interculturalidad.</p> <p>Artículo 189. Son atribuciones del Tribunal Agroambiental, además de las señaladas por la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver los recursos de casación y nulidad en las acciones reales agrarias, forestales, ambientales, de aguas, derechos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, hídricos, forestales y de la biodiversidad; demandas sobre actos que atenten contra la fauna, la flora, el agua y el medio ambiente; y demandas sobre prácticas que pongan en peligro el sistema ecológico y la conservación de especies o animales. 2. Conocer y resolver en única instancia las demandas de nulidad y anulabilidad de títulos ejecutoriales. 3. Conocer y resolver en única instancia los procesos contencioso administrativos que resulten de los contratos, negociaciones, autorizaciones, otorgación, distribución y redistribución de derechos de aprovechamiento de los recursos naturales renovables, y de los demás actos y resoluciones administrativas. 4. Organizar los juzgados agroambientales. <p>Artículo 342. Es deber del Estado y de la</p>
--	---

	<p>población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.</p> <p>Artículo 343. La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.</p> <p>Artículo 344.</p> <p>I. Se prohíbe la fabricación y uso de armas químicas, biológicas y nucleares en el territorio boliviano, así como la internación, tránsito y depósito de residuos nucleares y desechos tóxicos.</p> <p>II. El Estado regulará la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que afecten a la salud y al medio ambiente.</p> <p>Artículo 345. Las políticas de gestión ambiental se basarán en:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La planificación y gestión participativas, con control social.2. La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y el control de calidad ambiental, sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte a los recursos naturales y al medio ambiente.3. La responsabilidad por ejecución de toda actividad que produzca daños medioambientales y su sanción civil, penal y administrativa por incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente. <p>Artículo 346. El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establecerá los</p>
--	--

	<p>principios y disposiciones para su gestión.</p> <p>Artículo 347.</p> <p>I. El Estado y la sociedad promoverán la mitigación de los efectos nocivos al medio ambiente, y de los pasivos ambientales que afectan al país. Se declara la responsabilidad por los daños ambientales históricos y la imprescriptibilidad de los delitos ambientales.</p> <p>II. Quienes realicen actividades de impacto sobre el medio ambiente deberán, en todas las etapas de la producción, evitar, minimizar, mitigar, remediar, reparar y resarcir los daños que se ocasionen al medio ambiente y a la salud de las personas, y establecerán las medidas de seguridad necesarias para neutralizar los efectos posibles de los pasivos ambientales.</p>
<p>Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.</p>	<p>Artículo 265.</p> <p>I. El Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás estados, naciones y pueblos del mundo y, en particular, promoverá la integración latinoamericana.</p> <p>II. El Estado fortalecerá la integración de sus naciones y pueblos indígena originario campesinos con los pueblos indígenas del mundo.</p> <p>Artículo 266. Las representantes y los representantes de Bolivia ante organismos parlamentarios supraestatales emergentes de los procesos de integración se elegirán mediante sufragio universal.</p>

II.5. EL INFORME VOLUNTARIO PRESENTADO POR BOLIVIA A LA ONU SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO.

El Estado Plurinacional de Bolivia, durante el Periodo Sustantivo de Sesiones del ECOSOC, que se viene desarrollando en Ginebra, Suiza, realizó el martes 7 de julio la presentación del Examen Anual Voluntario, el

mismo que estuvo a cargo del Viceministro de Planificación Estratégica Plurinacional, D. Johnny Suxo.³⁷

Según el informe, se evidencia en su parte principal que³⁸:

1. El Vivir Bien es la base troncal para satisfacer el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, así como se señala que se requieren de transformaciones estructurales profundas que están inscritas en la Nueva Constitución Política del Estado y en su Plan Nacional de Desarrollo; el “Vivir Bien” recoge la práctica comunitaria e intercultural de los pueblos originarios de que “no se puede Vivir Bien si los demás viven mal”

2. Para la Nueva Constitución Política el principal patrimonio histórico y humano está en el carácter plurinacional del Estado de Bolivia. De ahí el nuevo nombre del Estado que reafirma la unidad del país a tiempo de reconocer la identidad, la historia y los derechos de los pueblos y naciones que la constituyen en armonía y equidad.

Para dicho efecto el Estado Plurinacional de Bolivia ha elevado a rango de ley y constitucionalizado los contenidos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que es a su vez un aspecto sustantivo imprescindible para poder avanzar en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio en un país de mayoría indígena y originaria.

3. Los otros pilares de sustento para alcanzar los objetivos del milenio, son aquellos que están insitos en el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales son en su parte principal...”desarrollar una Bolivia productiva, digna, soberana y democrática:

* Bolivia Productiva, está orientada a la transformación, del patrón de desarrollo primario exportador vigente en el país desde los tiempos de la colonia, que se caracteriza por la explotación y exportación de recursos naturales sin valor agregado, y la constitución de un nuevo patrón de desarrollo integral y diversificado, consistente en la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables.

*Bolivia Digna, persigue la erradicación de la pobreza y la inequidad, de manera de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades para que se ejerzan plenamente los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de la población.

³⁷ <http://html.unitednationsconomicscouncil.com/boliviasuiza.html>

³⁸ Informe voluntario de Bolivia a las Naciones Unidas, Ver anexo 2.

*Bolivia Democrática, se funda en la sociedad plurinacional y comunitaria, donde el pueblo ejerce el poder político desde las regiones, no sólo a través de la elección sino también mediante el referéndum.

*Bolivia Soberana, es la constitución del Estado en un actor internacional, soberano, con autodeterminación efectiva, con identidad propia, mediante una política exterior con presencia y participación activa del pueblo boliviano; así la diplomacia se practica entre pueblos y no solo entre gobiernos, orientándose fundamentalmente a la promoción de la cultura de la paz, la defensa sostenible de los derechos humanos y de la madre tierra.

II.5.1. Acciones concretas del Gobierno Boliviano para alcanzar los Objetivos del Milenio.

Según el Informe voluntario de Bolivia presentado a las Naciones Unidas acerca de los avances sustanciales realizados para alcanzar los Objetivos del Milenio, se pueden apreciar las siguientes acciones³⁹:

OBJETIVOS DEL MILENIO	ACCIONES DEL GOBIERNO DEL PRESIDENTE EVO MORALES.
Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.	<ul style="list-style-type: none"> - Desde enero del 2008 se empezó a cancelar una renta vitalicia de 320 dólares anuales a todas las personas mayores de 60 años denominada Renta Dignidad. - Durante la gestión 2006-2009 se ha priorizado la calidad del trabajo, en ese sentido, se puede observar que el actual gobierno ha incrementado en un 50 % el salario mínimo nacional de 440 Bs. en el 2006 a 647 Bs. en el 2009. - Se emitieron un conjunto de disposiciones legales para garantizar la estabilidad laboral, promover la seguridad en el trabajo, prohibir el trabajo forzoso y fortalecer a las organizaciones sindicales. - La extrema pobreza que disminuyó del 41,2% en 1996 al 31.8% de la población en el año 2008. Es de destacar que la mayor reducción, de 6 puntos porcentuales, se dio entre los años 2007 y 2008.
Objetivo 2: Lograr la	- En el 2006 se comenzó a pagar a 1.085.360 niños y niñas un Bono denominado “Juancito Pinto” contra

³⁹ Dicha concordancia es realizada en base al criterio del autor, siendo que el contenido del Informe Voluntario de Bolivia a las Naciones Unidas (ANEXO 3) solo implica una base para su adecuamiento.

<p>enseñanza primaria universal.</p>	<p>la deserción escolar, equivalente aproximadamente a 30 US\$ al año.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el período 2006 al 2009, la tasa de abandono escolar bajó de 4.5 a 2.5 por ciento. - Bolivia logró erradicar en un 96% el analfabetismo convirtiéndose en el tercer país de Latinoamérica en alcanzar esa meta a fines del 2008. -
<p>Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se hicieron cambios sustanciales en la Nueva Constitución Política, donde se especifican equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres. - En su nueva política hacia la mujer, el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona^{IV}. En el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban. - Se estimula a la sociedad a tratar a la mujer de una manera mas justa, señalando que no deben sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. - Así también el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. - En el ámbito político se reconoce el derecho de la mujer a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. - En el ámbito laboral, se estimula la incorporación de las mujeres al trabajo y se garantiza la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como en el

	<p>privado. Así también se prohíbe cualquier clase de discriminación laboral hacia la mujer por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.</p> <p>- Las cifras muestran que las diferencias entre las tasas de término a 8° de primaria entre hombres y mujeres han sido prácticamente eliminadas. En el periodo 2001-2007, la brecha de género cayó de 3,7 puntos a favor de los hombres en 2001 a -2,1 puntos a favor de las mujeres en 2006.</p>
Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil.	<p>- Se dieron grandes avances gracias al pago del bono “Juana Azurduy”, Este bono cubrirá al 74% de las familias que no tienen acceso a la seguridad social.</p> <p>- Hasta el año 2005 sólo se contaba con 434 establecimientos de Salud. Entre el 2006 y lo que va del 2009 se han entregado 545 nuevos establecimientos de salud.</p> <p>- Se redujo la mortalidad infantil en Bolivia a 50 muertes por cada 1000 nacidos vivos y con las nuevas medidas descritas se espera alcanzar la meta del Milenio.</p> <p>-</p>
Objetivo 5: Mejorar la salud materna	<p>- El año 2009 se empezó a pagar el Bono madre niño-niña “Juana Azurduy”, cuyo objetivo es disminuir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica de los niños y niñas menores de dos años.</p> <p>El Bono Juana Azurduy es de aproximadamente 270 \$US dólares que se cancelan por partes a la madre de acuerdo a sus controles pre y post natales.</p> <p>- El porcentaje de mujeres atendidas por personal de salud al momento del parto se incrementó de 43,0% a 64,0% entre 1998 y 2008 lo que representa un aumento de 49% en diez años. En base a estas tendencias, el sector salud ha fijado la meta de aumentar la cobertura de parto institucional a 70% hasta el 2015.</p>
Objetivo 6:	- De 13.5 millones de atenciones médicas que

<p>Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades</p>	<p>habían anualmente el 2005 se ha incrementado a 17 millones de atenciones en el año 2008, lo que representa un incremento del 26 %.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 2006 y el primer semestre del 2009 se realizaron 326.695 operaciones quirúrgicas gratuitas. - En cuanto a la desnutrición crónica la disminución en el período 2003-2008 ha sido de 5,3 puntos llegando a 20,3 % y el objetivo es erradicar totalmente la desnutrición crónica antes del 2015.
<p>Objetivo 7: Garantizar el sustento del medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Nueva Constitución reconoce a las áreas protegidas como espacios territoriales que cumplen una función social, económica, cultural y ambiental, protegiendo de modo más efectivo 2.531.606 hectáreas de 22 Parques Nacionales, puesto que nuestro país cuenta con 66 de los 112 ecosistemas existentes en todo el mundo y se encuentra entre los 8 países con mayor biodiversidad del Planeta. - Se ha multiplicado por 20 la inversión en el manejo integral de cuencas, permitiendo un mejor manejo de los recursos hídricos y su conservación. Además, el 60% de los hogares asentados en las cuencas hidrográficas intervenidas han mejorado su calidad de vida.
<p>Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bolivia mantiene una balanza comercial positiva a mayo de 2009 de 106 millones de dólares, diversificando mercados como el venezolano, el argentino y brasilero, entre otros.

CAPITULO III
FUNDAMENTOS EMPÍRICOS Y
FÁCTICOS DE LA TESIS

CAPITULO III FUNDAMENTOS EMPÍRICOS Y FÁCTICOS DE LA TESIS

III.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE LAS ENCUESTAS

A objeto de lograr información lo más aproximada a la realidad, que permita la verificación de la hipótesis, se han dirigido encuestas⁴⁰ a estudiantes que cursan y cursaron la materia de Derecho Internacional Público.

La interpretación de la información empírica lograda en el trabajo de campo por la aplicación de la encuesta, se realiza inicialmente presentando cuadros y gráficos de porcentajes que centralizan las respuestas obtenidas por pregunta, luego se procede al análisis de los mismos.

Las preguntas formuladas en dicha encuesta son de carácter cerrado, es decir, el encuestado no tuvo la opción de responder según su criterio. De esta forma se delimitaron las respuestas a una característica afirmativa (sí, conozco, etc.) o a una negativa (no, no conozco, etc) con el fin de que exista el menor margen de error posible en su interpretación, y evitando a su vez la aglomeración de información que podría resultar innecesaria para la verificación de la hipótesis.

En vista de que la encuesta se dirige a establecer el conocimiento que se tenga sobre los Objetivos del milenio, se ha evitado interiorizar en el encuestado así como en las opiniones personales ambiguas y/o exiguas que este podría presentar, ya que en una encuesta lo más importante deberá ser siempre el obtener un dato cierto, preciso y verificable (además de constituir la misma una sustentación para la hipótesis por tratarse de una investigación académica).

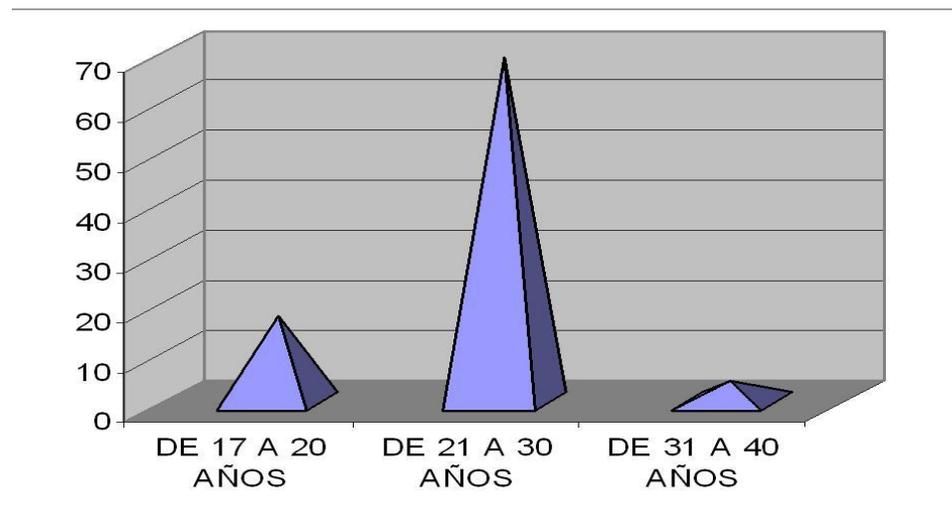
La interpretación de la información empírica recolectada, se la realiza considerando las variables de la hipótesis de estudio.

⁴⁰ Ver ANEXO 1.

III.1.1. Aspectos generales de la muestra

Inicialmente se analizan las características generales de los sujetos encuestados (como ser edad, sexo, y ocupación u oficio) de la siguiente manera:

EDAD DE LOS INDIVIDUOS ENCUESTADOS



Edad:	
De 17 a 20 años:	17
De 21 a 30 años:	69
De 31 a 40 años:	4
TOTAL	90

Fuente: Elaboración propia.

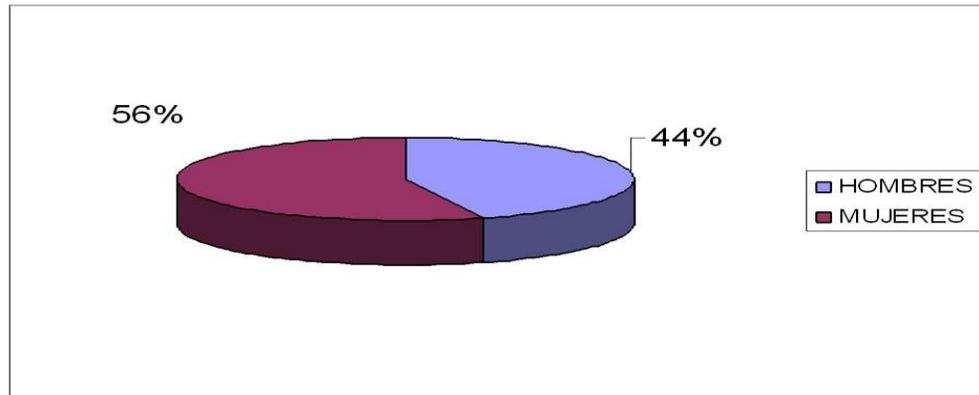
Con fines de poder realizar una interpretación evidente sobre los resultados alcanzados la realización del trabajo de campo, se ha ordenado a la población encuestada por conjuntos por edad de las mismas, mediante grupos etáreos de la siguiente manera:

El grupo predominante, son las personas que están comprendidas entre los 21 y 30 años de edad, lo que implica que se trata mayormente de universitarios que aún se encuentran estudiando una carrera, es decir, formando sus conocimientos.

En segundo lugar están personas cuyas edades están comprendas entre 31 y 40 años de edad, por su característica de ser personas adultas, cuentan ya con cierta formación técnica y profesional.

El tercer grupo identificado, son las personas comprendidas en los 17 y 20 años de edad, a diferencia de los otros grupos, estos cuentan con una mínima formación académica, siendo que sus conocimientos provienen en su mayoría de fuentes ajenas a la carrera.

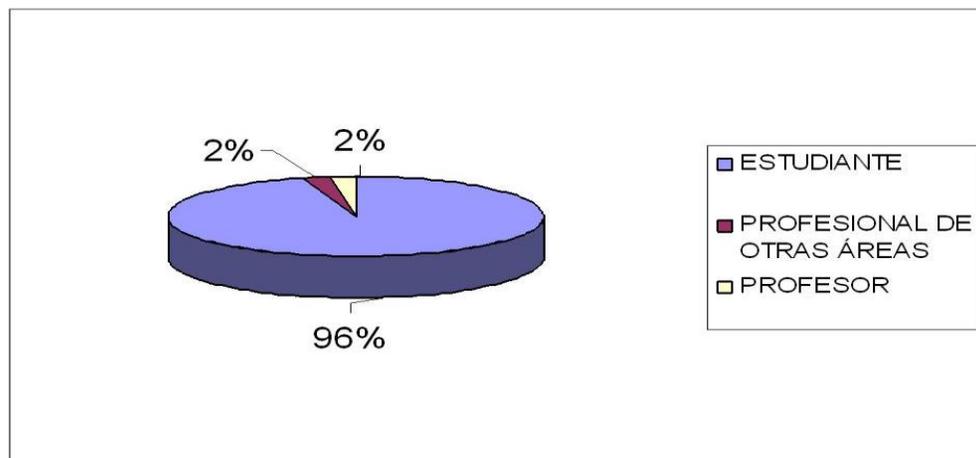
GÉNERO DE LOS INDIVIDUOS ENCUESTADOS



Masculino: 40
Femenino: 50
Fuente: Elaboración propia.

La composición por género de la muestra a la que se pudo acceder como resultado del adelanto el trabajo de campo, es mayormente femenino; tal indicador da a entender que las personas de sexo femenino son mas atentas a la asistencia de sus cursos en la Universidad.

OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS



Estudiante 85
Profesional de otras áreas 3
Profesor 2
Total 90

Fuente: Elaboración propia

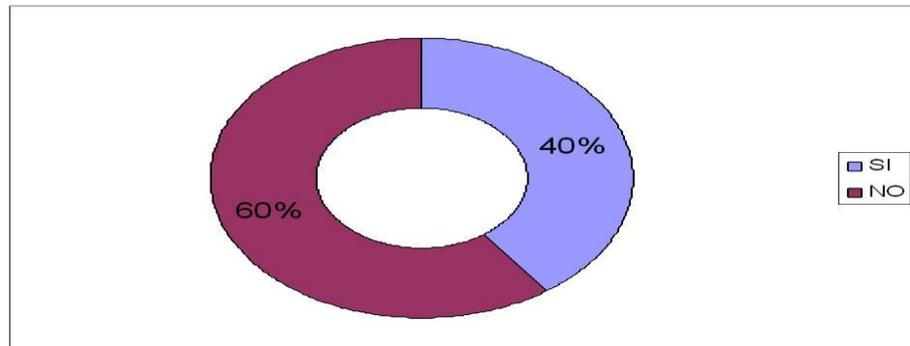
La muestra presenta variedad en cuanto al tipo de ocupación de los encuestados, en la distribución de los formularios de encuesta no se discrimino optando por quien pudiera tener mejor criterio.

En ese sentido se ha encontrado que la mayoría tiene como ocupación la de estudiante, dato que nos lleva a suponer una serie de variantes: al ser una universidad pública estas personas son mas conscientes de su rol como estudiantes y se dedican únicamente al estudio, o tambien que los encuestados pretenden mentir acerca de la forma en que sustentan sus estudios, escondiendo profesiones u ocupaciones, no obstante, dado el tiempo que se les dio en general a todos los encuestados para responder a la encuesta, se duda que se hayan obtenido datos falsos y/o equivocados.

III.1.2. Interpretación de las encuestas

Pregunta N° 1

¿Conoce usted que son los objetivos del milenio?



Si 40

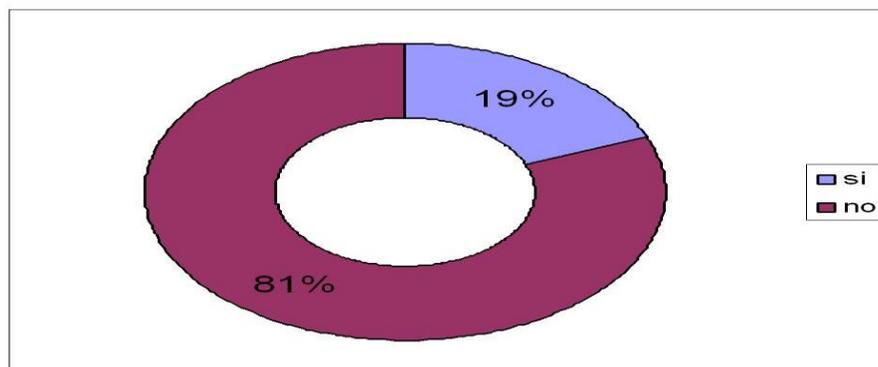
No 60

Fuente: Elaboración Propia.

En razón de la grafica precedente, se evidencia que el 60% de la población encuestada no conoce la temática concerniente a los Objetivos del Milenio, difiriendo con el resto de la población encuestada, aunque esto no supone una gran diferencia entre ambos.

Pregunta N° 2

¿Conoce la resolución de la Cumbre del Milenio del Año 2000?



Si 17

No 73

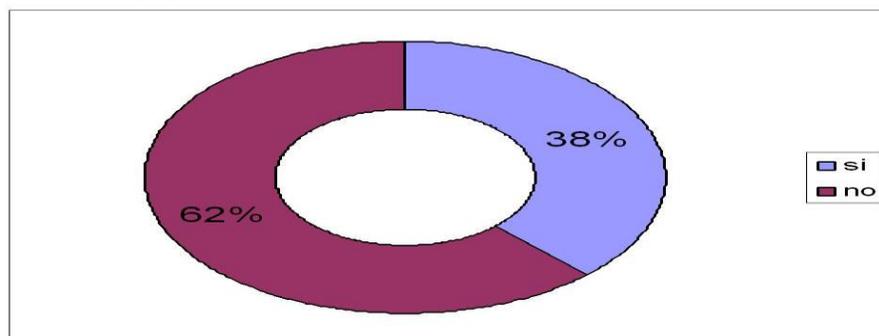
Fuente: Elaboración propia.

El 81% de los encuestados, señalaron no conocer la resolución de la cumbre del milenio, siendo que los Objetivos del Milenio nacieron como una propuesta emanada de dicha resolución.

El restante 19% de la población encuestada, indica a que si conocen la diferencia entre los Objetivos del milenio y la cumbre del Milenio, a la vez que no existe correspondencia entre el 40% que respondió a "si" en la primera pregunta, denotando una falta de capacidad en la conceptualización de los Objetivos del Milenio.

Pregunta N° 3.

¿Está usted enterado de que las Naciones Unidas se han propuesto mejorar la calidad de vida de los seres humanos en conjunto hasta antes del año 2015?



Si 34

No 56

Fuente: Elaboración propia.

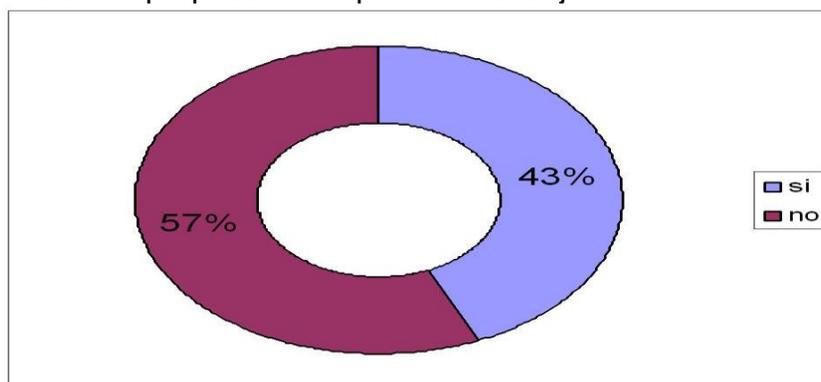
El 62% de los consultados, indican no conocer el planteamiento de las Naciones Unidas referente a la mejora de las condiciones de vida globales, planteamiento que está relacionado en su totalidad con los Objetivos del Milenio, siendo que los Objetivos son la manifestación de dicha intención.

Nuevamente se observa el contraste entre el 38% que respondió sí a la pregunta 3 y el 40% que respondió Sí a la pregunta 1.

El 38%, dio respuesta a que si conocen la intención de la ONU, contrastando con el 62% que reconoce no conocer dicha propuesta.

Pregunta Nº 4.

¿Sabe usted que Bolivia, junto con los demás miembros de las Naciones Unidas se ha propuesto cumplir con los Objetivos del Milenio?



Si 39

No 51

Fuente: Elaboración propia.

Una de las funciones de las Naciones Unidas, es la estimular a los estados que forman parte de la misma a cumplir con los Objetivos del Milenio antes del año 2015; dicho estímulo se hace de manera GLOBAL, es decir, cada estado integrante de la ONU establece sus propios mecanismos para lograr las metas propuestas, pero el resultado será de alcance global pues influirá a todos los países del mundo.

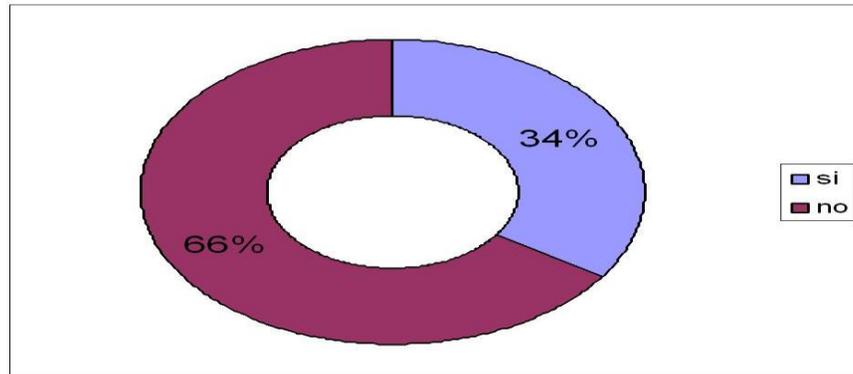
El 57% de las personas encuestadas que respondieron No a la pregunta tienen dificultades para relacionar una medida propuesta por la ONU (que es de alcance para todos los países que la integran) a una iniciativa particular de un estado soberano cualquiera.

El restante 43%, dio respuesta en sentido de que si tiene un concepto específico en desarrollo al decir que no sólo Bolivia sino los demás

países que integran la ONU tiene planeado conseguir la meta del milenio.

Pregunta Nº 5.

¿ Sabe usted que Bolivia modificó sustancialmente su Constitución Política con el fin de adecuarla al cumplimiento de los Objetivos del Milenio?



Si 31

No 59

Fuente: Elaboración Propia.

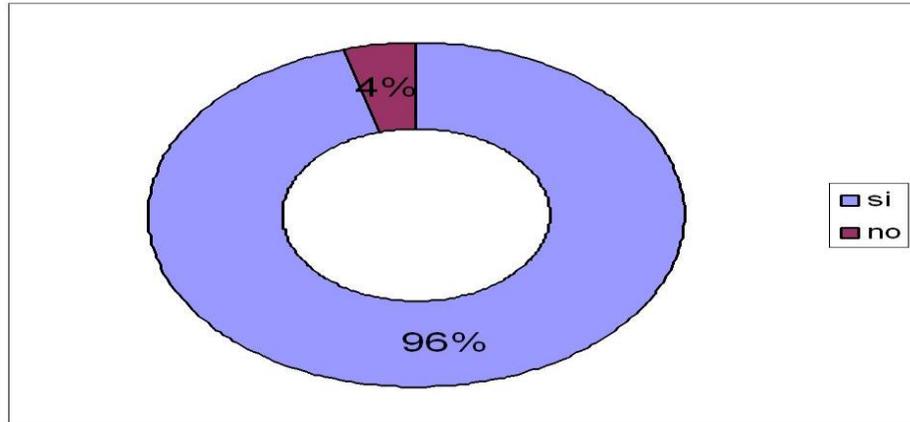
Si bien es cierto que la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia nació como una demanda social y una respuesta al urgente momento histórico al que se enfrentaba Bolivia en el momento en que fue planteada a la Asamblea constituyente también se adecúa los Objetivos del milenio, tanto en contenido como en forma, tal y como se demuestra en el Capítulo II de la presente investigación.

El 66% señala no conocer la mencionada concordancia entre nuestra Constitución y los Objetivos del milenio.

El 34% de la muestra, responde a que si conoce dicha concordancia.

Pregunta N° 6.

¿Considera usted que la Materia de Derecho Internacional Público debe estimular a sus estudiantes para que puedan desarrollar conceptos y categorías que respondan a la coyuntura nacional y mundial?



Si 86

No 4

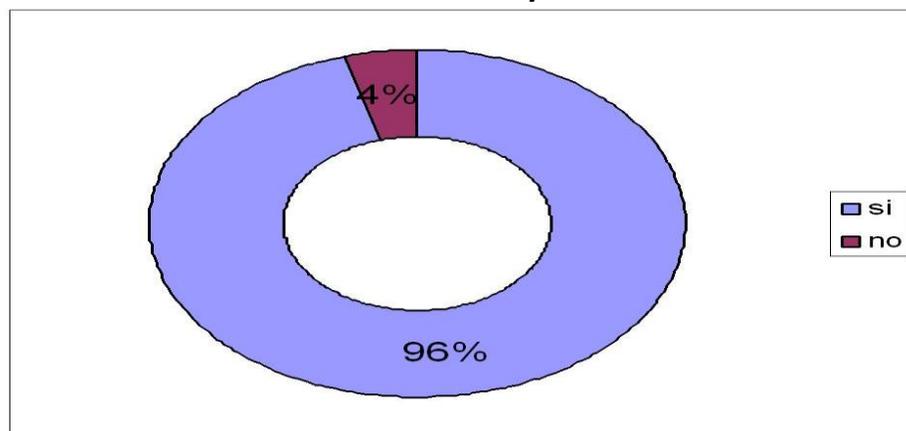
Fuente: Elaboración Propia.

La investigación tiene centrado su análisis en la necesidad de implementar los Objetivos del Milenio como tema de Malla curricular en la Materia de Derecho Internacional Público, con la determinación de que el estudiante puede reflejar este conocimiento en su desempeño dentro del Área Pública Constitucional de la Carrera de Derecho. Y considerando que el 96% de la población encuestada tiene la inquietud de conocer más sobre los Objetivos del Milenio, se da por comprobada la hipótesis planteada en el diseño de la investigación.

Nótese que existe un bajísimo índice dentro de la población encuestada, índice que apenas llega a 4% que está en contra de la iniciativa sugerida..

Pregunta N° 7.

¿ Considera usted que es importante que se instruya a los estudiantes de la materia de Derecho Internacional Público acerca de una propuesta de alcance Global como lo son los Objetivos del Milenio?



Si 86

No 4

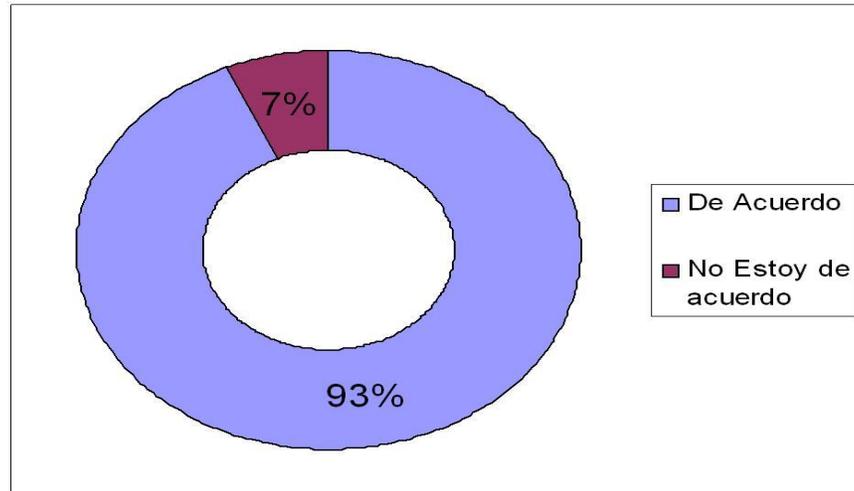
Fuente: Elaboración Propia.

El 96% de la población encuestada refleja la inquietud y la intención de estudiar a los Objetivos del Milenio en la rama que le corresponde dentro de la carrera de derecho; esto es la Materia de Derecho Internacional Público

Otras personas (apenas el 4%) no están de acuerdo con la propuesta, a pesar de ser una minoría , podría ser que esta negativa sólo refleje la ignorancia sobre el tema.

Pregunta N° 8.

¿Estaría Usted de acuerdo en que se implementen los Objetivos del Milenio como Tema de Malla Curricular en la Materia de Derecho Internacional Público?



De Acuerdo 84

No estoy de Acuerdo 6

Fuente: Elaboración Propia.

El 93% de los encuestados evidencian la necesidad de implementar los Objetivos del Milenio como tema de avance en aula, esto es, no esperar a que sea la iniciativa del docente o la curiosidad del estudiante la que lleve a aprehender conocimientos sobre los Objetivos del milenio, sino que estos deben ser incluidos en el pensum oficial de la Carrera de Derecho, respondiendo a las exigencias de la población estudiantil reflejada en el 93% que está de acuerdo con dicha propuesta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

- La necesidad de implementar los Objetivos como tema de malla curricular en la materia de Derecho Internacional Público , se fundamenta en que la información que evidencia este documento, debe ser de llana interpretación para todo tipo de usuarios, independientemente de su formación o nivel cultural.
- Los Objetivos del Milenio tienen una trascendental importancia, influencia y vigencia en el acontecer nacional y mundial, y su aplicación conforme la visión de la Malla Curricular de la Materia de Derecho Internacional Público no se ajusta a la realidad social, por tanto no satisface su finalidad de formación de recursos humanos capacitados en el Área Constitucional Pública, materia de Derecho Internacional Público.
- Lo citado en el párrafo anterior se materializa y se demuestra de forma irrefutable: primero, por la importancia histórica demostrada en el Capítulo uno; segundo, por la interpretación dogmática y jurídica de los objetivos del milenio realizado en el Capítulo dos; y tercero por la interpretación de la información empírica lograda en el trabajo de campo por la aplicación de la encuesta.
- Los Objetivos del Milenio constituyen el único documento en el cual los países miembros de la ONU han resuelto no sólo plantear buenas intenciones en sus reuniones, sino que con los Objetivos del milenio se pretende cumplir con estas intenciones, materializarlas de forma práctica dentro de cada estado y aplicarlos para mejorar las condiciones de vida de la humanidad en su conjunto. Esta temática es de aplicación actual en el desarrollo de nuevos profesionales especializados en leyes, nacionales como internacionales.
- La población de la Carrera de Derecho, en su mayoría, tiene conciencia e interés acerca de la importancia de los Objetivos del Milenio, no obstante de la poca información que se le da sobre los mismos no sólo dentro de la carrera, sino también en la sociedad en conjunto.
- La posibilidad de inclusión de los Objetivos del Milenio como tema de Malla Curricular en la Materia de Derecho Internacional no sólo es factible, sino también recomendable por los resultados del trabajo de campo demostrado en los resultados de las encuestas.

- El trabajo de investigación no sólo demuestra la hipótesis planteada en el diseño de la investigación, sino que también demuestra que el pensum y la malla curricular de la Carrera de Derecho y las materias que lo integran deben ser sometidas continuamente a revisión, ya que la dinámica social influye de manera directa en la elaboración de normativas jurídicas, y viceversa.

RECOMENDACIONES

- a) El cuerpo de Docentes de la Carrera de Derecho deberá proponer continuamente temas que sean de relevancia actual y de aplicación inmediata a los intereses del estamento estudiantil..
- b) Los Objetivos del Milenio deben contemplarse como tema de malla curricular en la Materia de Derecho Internacional Público, de manera que exista cierta uniformidad en la identificación de conceptos sobre los mismos por parte de la población estudiantil
- c) Se debe estimular al Estudiante de la Carrera de Derecho para que logre desarrollar conceptos y categorías en lo referente a los Objetivos del milenio, no solo avanzando este tema en clase, sino implementando dinámicas que logren despertar en el estudiante inquietudes que lo lleven a investigar más sobre el tema propuesto.
- d) Los Objetivos del milenio son aplicables en todas las ramas del derecho público constitucional, por tanto, deben realizarse estudios de profundización en las diversas áreas de dicha especialidad para mejorar los conocimientos de los estudiantes.

PROPUESTA.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO COMO TEMA DE MALLA CURRICULAR EN LA MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

En consideración de lo señalado en la Constitución Política del Estado Plurinacional:

CAPÍTULO PRIMERO

RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 255.

I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo.

II. La negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales se regirá por los principios de:

1. Independencia e igualdad entre los estados, no intervención en asuntos internos y solución pacífica de los conflictos.

2. Rechazo y condena a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo.

3. Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.

4. Respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos.

5. Cooperación y solidaridad entre los estados y los pueblos.

6. Preservación del patrimonio, capacidad de gestión y regulación del Estado.

7. Armonía con la naturaleza, defensa de la biodiversidad, y prohibición de formas de apropiación privada para el uso y explotación exclusiva de plantas, animales, microorganismos y cualquier materia viva.

8. Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.

9. Acceso de toda la población a los servicios básicos para su bienestar y desarrollo.

10. Preservación del derecho de la población al acceso a todos los medicamentos, principalmente los genéricos.

11. Protección y preferencias para la producción boliviana, y fomento a las exportaciones con valor agregado.

Artículo 256.

I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el E

stado, que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.

II. Los derechos reconocidos en la Constitución serán interpretados de acuerdo a los tratados internacionales de derechos humanos cuando éstos prevean normas más favorables.

Artículo 257.

I. Los tratados internacionales ratificados forman parte del ordenamiento jurídico interno con rango de ley.

II. Requerirán de aprobación mediante referendo popular vinculante previo a la ratificación los tratados internacionales que impliquen:

1. Cuestiones limítrofes.

2. Integración monetaria.

3. Integración económica estructural.

4. Cesión de competencias institucionales a organismos internacionales o supranacionales, en el marco de procesos de integración.

Artículo 258. Los procedimientos de celebración de tratados internacionales se regularán por la ley.

Artículo 259.

I. Cualquier tratado internacional requerirá de aprobación mediante referendo popular cuando así lo solicite el cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el padrón electoral, o el treinta y cinco por ciento de los representantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Estas iniciativas podrán utilizarse también para solicitar al Órgano Ejecutivo la suscripción de un tratado.

II. El anuncio de convocatoria a referendo suspenderá, de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, el proceso de ratificación del tratado internacional hasta la obtención del resultado.

Artículo 260.

I. La denuncia de los tratados internacionales seguirá los procedimientos establecidos en el propio tratado internacional, las normas generales del Derecho internacional, y los procedimientos establecidos en la Constitución y la ley para su ratificación.

II. La denuncia de los tratados ratificados deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional antes de ser ejecutada por la Presidenta o Presidente del Estado.

III. Los tratados aprobados por referendo deberán ser sometidos a un nuevo referendo antes de su denuncia por la Presidenta o Presidente del Estado.

Se pone en consideración la siguiente:

GUÍA PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CARRERA DE DERECHO, MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO:

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura: Derecho Internacional Público

Nombre Del Tema: Los Objetivos del milenio.

II.- INTRODUCCIÓN AL TEMA.

La asignatura se ocupa de los aspectos generales del ordenamiento jurídico que rige las relaciones entre los sujetos de las relaciones internacionales. El aprendizaje de las normas, instituciones y procedimientos del Derecho internacional y los Objetivos del Milenio presenta particular importancia a todos los niveles en un mundo progresivamente internacionalizado y globalizado.

III.- OBJETIVOS, CONCEPTOS Y CATEGORÍAS A ADQUIRIR

1. Objetivos generales

La asignatura tiene como finalidad que el alumno se familiarice con la peculiar estructura y funcionamiento del ordenamiento jurídico internacional y su interacción con el Derecho interno de los Estados en el presente estadio de globalización de la Comunidad internacional. Los conocimientos básicos que se adquieran deberán permitirle manejar los conceptos y categorías propias de los Objetivos del Milenio dentro del Derecho Internacional Público.

2. Conocimientos a adquirir

Los conocimientos que han de adquirir los alumnos que cursen el tema de los Objetivos del Milenio son los siguientes:

- a) Por lo que se refiere a su formación y conformación se estudiará su evolución histórica y el marco de aceptación dentro de la ONU.
- b) Por cuanto es tema de aplicación actual, deberá estudiarse su relacionamiento con la constitución Política del Estado Plurinacional, así como su influencia en el Derecho Internacional Público.
- c) Por la gran influencia que tienen en el desarrollo económico y social de nuestro país , se estudiará los avances y esfuerzos que hace el gobierno para cumplir los Objetivos del Milenio antes del año 2015.

3. Destrezas.

A lo largo del curso, los alumnos deberán adquirir y perfeccionar las siguientes habilidades:

- a) Capacidad para identificar, procurarse, manejar y analizar los Objetivos del Milenio.
- b) Habilidad para argumentar jurídicamente desde criterios racionales y para presentar oralmente sus conclusiones acerca de los Objetivos del Milenio.
- c) Capacidad de construir un texto jurídico comprensible y organizado que concilie la claridad, el rigor expositivo y la persuasión que tienen los Objetivos del Milenio en la coyuntura jurídica Actual.

IV.- CONTENIDO DEL TEMA.

El tema de “ Los Objetivos del Milenio”, comprende los siguientes bloques temáticos:

- La Cumbre del Milenio.
- La elaboración de los Objetivos del Milenio.
- La Constitución Política del Estado Plurinacional y los Objetivos del Milenio.
- Los avances que hace Bolivia en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.
- Países que cumplieron los Objetivos del Milenio en Sudamérica.

BIBLOGRAFIA.

Carta Fundacional de las Naciones Unidas. (Documento).

Declaración del Milenio. (Documento)

Declaración Universal de Los derechos Humanos. (Documento).

Derecho Constitucional Boliviano: Dogmático Y Aplicado, Benjamin Miguel Harb.

Elementos de Sociología, Nodarse José J. 1977. ed. Minerva. Pág. 89

Enciclopedia Encarta. (Artículos Citados).

Objetivos del Milenio.(Documento).

Ossorio, Manuel. 1981. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales." Talleres Gráficos FA. VA. RO. y F., Buenos Aires, Rep. de Argentina.

Marshal Mc Luhan, "El medio es el mensaje", Ed. Plaza y Janes. 1990. Pág. 13

Tredinnik Felipe, Derecho Internacional Contemporáneo, 4ª Ed. 2006, Editorial 24 de Junio.

ZORRILLA, Santiago, Guía para elaborar Tesis.

REPÚBLICA DE BOLIVIA.

* - CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
Edición gaceta oficial, La Paz – Bolivia, 2004.

INTERNET.

<http://html.onuenespañol.com/principalesreformas.html>

<http://html.onuenespañol.com/objetivosdelmilenio.html>

<http://html.onuenespañol.com/objetivosdelmilenio/sinexcusas.html>

<http://html.yahoogeocities.com/foroprofesionales/conclusiones.html>

<http://html.unitednationsconomicscouncil.com/boliviasuiza.html>

Wikipedia, la Enciclopedia libre.

ANEXOS

ANEXO 1 Formulario de Encuesta

ANEXO 2 Informe voluntario del Estado Plurinacional de Bolivia a las Naciones Unidas

ANEXO 3 Critica a los Objetivos del milenio

ANEXO 4 Preguntas frecuentes sobre los Objetivos del Milenio